

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 7 de Diciembre de 1934.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1913)							
6-12-34	69,05	Serie F. de 50.000 pesetas nominales	70,00	5-12-34	100,80	Títulos 5 % amortizable emisión 1927 (Sin impuesto.)	
6-12-34	69,05	» E. de 25.000 »	70,00	5-12-34	100,80	Serie F. de 50.000 pesetas nominales. 1 al 8.860	101,00
6-12-34	70,10	» D. de 12.500 »	70,00	6-12-34	100,00	» E. de 25.000 »	101,00
6-12-34	70,20	» C. de 5.000 »	70,25	6-12-34	101,00	» D. de 12.500 »	101,00
6-12-34	70,20	» B. de 2.500 »	70,25	6-12-34	101,00	» C. de 5.000 »	101,00
6-12-34	70,20	» A. de 500 »	70,25	6-12-34	101,25	» B. de 2.500 »	101,00
6-12-34	68,00	» G y H de 100 y 200 pesetas nominales	68,00	6-12-34	101,25	» A. de 500 »	101,50
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924							
5-12-34	84,00	Serie F. de 24.000 pesetas nominales	84,30	6-12-34	80,50	Títulos 5 % amortizable emisión 1927 (Con impuesto.)	
5-12-34	84,16	» E. de 12.000 »	84,30	4-12-34	89,75	Serie F. de 50.000 pesetas nominales. 1 al 5.000	80,75
6-12-34	85,25	» D. de 5.000 »		6-12-34	89,50	» E. de 25.000 »	80,75
5-12-34	85,50	» C. de 2.000 »		6-12-34	89,50	» D. de 12.500 »	89,75
5-12-34	86,00	» B. de 2.000 »	86,30	6-12-34	80,50	» C. de 5.000 »	89,75
5-12-34	86,25	» A. de 1.000 »		6-12-34	80,50	» B. de 2.500 »	89,75
26-11-34	86,50	» G y H de 100 y 200 pesetas nominales	86,50	6-12-34	89,50	» A. de 500 »	89,75
4 % amortizable emisión 1906 canjeada por la de 1929							
28-10-34	81,75	Serie E. de 25.000 pesetas nominales		15-12-32	60,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928)	
6-12-34	80,75	» D. de 12.500 »		12-7-34	75,50	Serie H. de 250.000 pesetas nominales. 1 al 725	
6-12-34	80,75	» C. de 5.000 »	81,00	6-12-34	74,25	» G. de 100.000 »	74,50
6-12-34	80,75	» B. de 2.500 »		6-12-34	74,25	» F. de 50.000 »	74,50
6-12-34	81,00	» A. de 500 »		6-12-34	74,25	» E. de 25.000 »	74,50
5 % amortizable emisión 1906 canjeada por la de 1920							
5-12-34	94,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales		6-12-34	74,25	» D. de 12.500 »	74,50
6-12-34	94,00	» E. de 25.000 »		6-12-34	74,85	» C. de 5.000 »	75,10
6-12-34	94,00	» D. de 12.500 »	94,10	6-12-34	74,85	» B. de 2.500 »	75,10
6-12-34	94,00	» C. de 5.000 »		6-12-34	75,75	» A. de 500 »	75,50
6-12-34	94,00	» B. de 2.500 »	94,00	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928)			
6-12-34	94,00	» A. de 500 »	94,00	2-3-34	88,00	Serie H. de 200.000 pesetas nominales. 1 al 2.000	
5 % amortizable emisión 1917 canjeada por la de 1928							
6-12-34	90,50	Serie F. de 50.000 pesetas nominales		30-4-34	90,00	» G. de 80.000 »	90,00
6-12-34	90,50	» E. de 25.000 »		6-12-34	90,00	» F. de 40.000 »	90,00
20-11-34	90,50	» D. de 12.500 »	90,50	6-12-34	90,00	» E. de 20.000 »	90,00
6-12-34	90,50	» C. de 5.000 »		5-12-34	89,00	» D. de 10.000 »	90,00
6-12-34	90,50	» B. de 2.500 »	90,25	6-12-34	90,00	» C. de 4.000 »	90,00
5-12-34	90,50	» A. de 500 »	90,25	6-12-34	90,00	» B. de 2.000 »	90,00
Títulos 5 % amortizable emisión de 1924							
6-12-34	101,10	Serie F. de 50.000 pesetas nominales. 1 al 350		6-12-34	90,00	» A. de 400 »	90,00
20-10-34	100,00	» E. de 25.000 »		5-12-34	95,25	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928)	
5-12-34	100,90	» D. de 12.500 »		6-12-34	95,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales. 1 al 2.900	
6-12-34	100,75	» C. de 5.000 »	100,75	6-12-34	95,00	» E. de 25.000 »	
6-12-34	100,75	» B. de 2.500 »		6-12-34	95,00	» D. de 12.500 »	95,00
6-12-34	100,75	» A. de 500 »	101,00	6-12-34	95,00	» C. de 5.000 »	95,00
Títulos 5 % amortizable emisión 1927 (Sin impuesto.)							
6-12-34	100,75	Serie F. de 50.000 pesetas nominales. 1 al 73.000		6-12-34	95,00	» B. de 2.500 »	95,00
Títulos 5 % amortizable emisión 1927 (Con impuesto.)							
6-12-34	100,75	Serie F. de 50.000 pesetas nominales. 1 al 80.000		6-12-34	95,00	» A. de 500 »	95,00
Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929)							
6-12-34	100,75	Serie F. de 50.000 pesetas nominales. 1 al 1.500		6-12-34	100,80	Serie F. de 50.000 pesetas nominales. 1 al 1.500	100,70
6-12-34	100,75	» E. de 25.000 »		6-12-34	100,00	» E. de 25.000 »	100,75
6-12-34	100,75	» D. de 12.500 »		6-12-34	100,00	» D. de 12.500 »	101,00
6-12-34	100,75	» C. de 5.000 »		6-12-34	101,00	» C. de 5.000 »	101,00
6-12-34	100,75	» B. de 2.500 »		6-12-34	101,25	» B. de 2.500 »	101,00
6-12-34	100,75	» A. de 500 »		6-12-34	101,25	» A. de 500 »	101,25

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado — %	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-331	98,50	Carpas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		6-12-934 572,00 22-11-934 256,00 5-12-934 181,50 5-12-934 148,00 6-12-934 217,00 30-11-934 62,00 27-11-934 38,00	Banco de España..... 500 Banco Hipotecario de España... 500 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend.* de Tabacos. 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 500 Socied. Gral. Azu- } Preferentes... carera España. } Ordinarias... 500 Unión Española de Explosivos... 100 Ferrocarriles M. Z. A. 475 Idem Norte de España..... 475 Banco Español Rio de la Plata. 100		571,00		
6-12-934	237,25	Carpas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.		6-12-934 524,00 -12-934 204,00 6-12-934 258,25 6-12-934 70,00	Socied. Gral. Azu- } carera España. } Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A. Idem Norte de España..... Banco Español Rio de la Plata.		526,00		
6-12-934	237,00	Serie A. de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	237,00	6-12-934 85,25 4-12-934 85,50 6-12-934 94,50 6-12-934 104,35 6-12-934 90,50 6-12-934 90,00 3-12-934 78,00 20-7-934 60,75 6-7-934 59,25 5-4-934 61,50 28-11-933 54,25 13-6-920 81,25 13-5-920 72,50 13-5-920 72,50 28-5-928 64,00	Bonos del Banco de España..... 500 Cédulas del Banco Hipotecario. 500 Idem Id. Id. 100 Idem Id. Id. 500 Idem Id. Id. 500 Idem Id. Id. 500 Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc.* España. 500 F. C. M. Z. A., Va- Serie A Madrid a Ariza..... — B — C. 600 Idem Norte de Espa } 1.ª serie. 600 ña. Emisión 17 de } 2.ª serie. 600 Enero de 1905..... } 3.ª serie. 600 4.ª serie. 600 5.ª serie. 600	Interés anual por 100	85,00		
6-12-934	237,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %	237,00	5-11-934 97,50 5-11-934 97,50 6-11-934 97,50 25-6-934 99,00	Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc.* España. 500 F. C. M. Z. A., Va- Serie A Madrid a Ariza..... — B — C. 600 Idem Norte de Espa } 1.ª serie. 600 ña. Emisión 17 de } 2.ª serie. 600 Enero de 1905..... } 3.ª serie. 600 4.ª serie. 600 5.ª serie. 600		94,25 104,35 99,75 90,15 78,25		
5-11-934	97,50	Serie A. de 100 pesetas, 1 al 4.687.....	98,00	26-11-933 54,25 13-6-920 81,25 13-5-920 72,50 13-5-920 72,50 28-5-928 64,00	Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc.* España. 500 F. C. M. Z. A., Va- Serie A Madrid a Ariza..... — B — C. 600 Idem Norte de Espa } 1.ª serie. 600 ña. Emisión 17 de } 2.ª serie. 600 Enero de 1905..... } 3.ª serie. 600 4.ª serie. 600 5.ª serie. 600		99,00		
5-11-934	97,50	B. de 500 » 1 al 6.031.....	98,00	5-12-934 118,00 23-11-934 89,00 6-12-931 76,25 6-12-934 75,25	Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc.* España. 500 F. C. M. Z. A., Va- Serie A Madrid a Ariza..... — B — C. 600 Idem Norte de Espa } 1.ª serie. 600 ña. Emisión 17 de } 2.ª serie. 600 Enero de 1905..... } 3.ª serie. 600 4.ª serie. 600 5.ª serie. 600		99,00		
6-11-934	97,50	B. de 5.000 » 1 al 14.434.....	98,00		Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc.* España. 500 F. C. M. Z. A., Va- Serie A Madrid a Ariza..... — B — C. 600 Idem Norte de Espa } 1.ª serie. 600 ña. Emisión 17 de } 2.ª serie. 600 Enero de 1905..... } 3.ª serie. 600 4.ª serie. 600 5.ª serie. 600		99,00		
25-6-934	99,00	En diferentes series.....			Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc.* España. 500 F. C. M. Z. A., Va- Serie A Madrid a Ariza..... — B — C. 600 Idem Norte de Espa } 1.ª serie. 600 ña. Emisión 17 de } 2.ª serie. 600 Enero de 1905..... } 3.ª serie. 600 4.ª serie. 600 5.ª serie. 600		99,00		
6-12-934	99,00	Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %	99,00		Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc.* España. 500 F. C. M. Z. A., Va- Serie A Madrid a Ariza..... — B — C. 600 Idem Norte de Espa } 1.ª serie. 600 ña. Emisión 17 de } 2.ª serie. 600 Enero de 1905..... } 3.ª serie. 600 4.ª serie. 600 5.ª serie. 600		99,00		
6-12-934	99,00	Serie A. de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	99,00		Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc.* España. 500 F. C. M. Z. A., Va- Serie A Madrid a Ariza..... — B — C. 600 Idem Norte de Espa } 1.ª serie. 600 ña. Emisión 17 de } 2.ª serie. 600 Enero de 1905..... } 3.ª serie. 600 4.ª serie. 600 5.ª serie. 600		99,00		
6-12-934	99,00	B. de 5.000 » 1 al 50.000.....	99,00		Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc.* España. 500 F. C. M. Z. A., Va- Serie A Madrid a Ariza..... — B — C. 600 Idem Norte de Espa } 1.ª serie. 600 ña. Emisión 17 de } 2.ª serie. 600 Enero de 1905..... } 3.ª serie. 600 4.ª serie. 600 5.ª serie. 600		99,00		
4-12-934	99,00	B. de 25.000 » 1 al 6.000.....	99,00		Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc.* España. 500 F. C. M. Z. A., Va- Serie A Madrid a Ariza..... — B — C. 600 Idem Norte de Espa } 1.ª serie. 600 ña. Emisión 17 de } 2.ª serie. 600 Enero de 1905..... } 3.ª serie. 600 4.ª serie. 600 5.ª serie. 600		99,00		
12-2-932	90,00	En diferentes series.....			Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc.* España. 500 F. C. M. Z. A., Va- Serie A Madrid a Ariza..... — B — C. 600 Idem Norte de Espa } 1.ª serie. 600 ña. Emisión 17 de } 2.ª serie. 600 Enero de 1905..... } 3.ª serie. 600 4.ª serie. 600 5.ª serie. 600		99,00		
6-12-934	99,00	Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %	99,00		Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc.* España. 500 F. C. M. Z. A., Va- Serie A Madrid a Ariza..... — B — C. 600 Idem Norte de Espa } 1.ª serie. 600 ña. Emisión 17 de } 2.ª serie. 600 Enero de 1905..... } 3.ª serie. 600 4.ª serie. 600 5.ª serie. 600		99,00		
26-11-934	91,25	Serie A. de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	99,00		Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc.* España. 500 F. C. M. Z. A., Va- Serie A Madrid a Ariza..... — B — C. 600 Idem Norte de Espa } 1.ª serie. 600 ña. Emisión 17 de } 2.ª serie. 600 Enero de 1905..... } 3.ª serie. 600 4.ª serie. 600 5.ª serie. 600		99,00		
27-11-934	90,90	B. de 5.000 » 1 al 35.000.....	99,00		Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc.* España. 500 F. C. M. Z. A., Va- Serie A Madrid a Ariza..... — B — C. 600 Idem Norte de Espa } 1.ª serie. 600 ña. Emisión 17 de } 2.ª serie. 600 Enero de 1905..... } 3.ª serie. 600 4.ª serie. 600 5.ª serie. 600		99,00		
26-11-934	91,25	B. de 25.000 » 1 al 4.000.....	99,00		Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc.* España. 500 F. C. M. Z. A., Va- Serie A Madrid a Ariza..... — B — C. 600 Idem Norte de Espa } 1.ª serie. 600 ña. Emisión 17 de } 2.ª serie. 600 Enero de 1905..... } 3.ª serie. 600 4.ª serie. 600 5.ª serie. 600		99,00		
16-11-920	70,00	En diferentes series.....			Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc.* España. 500 F. C. M. Z. A., Va- Serie A Madrid a Ariza..... — B — C. 600 Idem Norte de Espa } 1.ª serie. 600 ña. Emisión 17 de } 2.ª serie. 600 Enero de 1905..... } 3.ª serie. 600 4.ª serie. 600 5.ª serie. 600		99,00		
6-12-934	91,00	Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.	99,00		Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc.* España. 500 F. C. M. Z. A., Va- Serie A Madrid a Ariza..... — B — C. 600 Idem Norte de Espa } 1.ª serie. 600 ña. Emisión 17 de } 2.ª serie. 600 Enero de 1905..... } 3.ª serie. 600 4.ª serie. 600 5.ª serie. 600		99,00		
6-12-934	91,00	Serie A. de 500 pesetas, 1 al 100.000.....	99,00		Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc.* España. 500 F. C. M. Z. A., Va- Serie A Madrid a Ariza..... — B — C. 600 Idem Norte de Espa } 1.ª serie. 600 ña. Emisión 17 de } 2.ª serie. 600 Enero de 1905..... } 3.ª serie. 600 4.ª serie. 600 5.ª serie. 600		99,00		
6-12-934	91,00	B. de 5.000 » 1 al 60.000.....	99,00		Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc.* España. 500 F. C. M. Z. A., Va- Serie A Madrid a Ariza..... — B — C. 600 Idem Norte de Espa } 1.ª serie. 600 ña. Emisión 17 de } 2.ª serie. 600 Enero de 1905..... } 3.ª serie. 600 4.ª serie. 600 5.ª serie. 600		99,00		
3-12-934	90,75	B. de 25.000 » 1 al 6.000.....	99,00		Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc.* España. 500 F. C. M. Z. A., Va- Serie A Madrid a Ariza..... — B — C. 600 Idem Norte de Espa } 1.ª serie. 600 ña. Emisión 17 de } 2.ª serie. 600 Enero de 1905..... } 3.ª serie. 600 4.ª serie. 600 5.ª serie. 600		99,00		
28-6-933	88,60	En diferentes series.....			Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc.* España. 500 F. C. M. Z. A., Va- Serie A Madrid a Ariza..... — B — C. 600 Idem Norte de Espa } 1.ª serie. 600 ña. Emisión 17 de } 2.ª serie. 600 Enero de 1905..... } 3.ª serie. 600 4.ª serie. 600 5.ª serie. 600		99,00		

-PESETAS NOMINALES- NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8. de la Real orden número 617 del Ministerio de Hacienda de 4 de Septiembre de 1930.				
		CLASE DE MONEDA	Cambio mínimo	Cambio máximo	CLASE DE MONEDA	Cambio mínimo
4 por 100 interior: 1930.....	276,100	Libras esterlinas.....	36,40	36,30	Florines.....	4,975
Idem fin corriente.....	—	Francos franceses.....	48,45	48,35	Escudos.....	33,30
Idem fin próximo.....	—	Dollars.....	7,36	7,34	Col. checoslovaca.....	30,80
4 por 100 amortizable.....	18,000	Liras.....	63,00	62,80	Pesos argentinos.....	30,00
5 por 100 amortizable 1928...	48,500	Realenaguas.....	2,85	2,935	Coronas suecas.....	1,88
Acciones del Banco de España.	2.500	Francos Suizos.....	238,50	238,25	Coronas danesas.....	1,83
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	10.000	Belgas.....	171,75	171,60	Coronas noruegas.....	1,83
Azucares. — Ordinarias.....	—					
Idem. — Fin corriente.....	—					
Unión Española de Explosivos.	8.200					
Cédula de Banco Hipotecario al 5 por 100.....	36.000					
Idem id. al 6 por 100.....	23.000					

SUBASTAS**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS****DIRECCION GENERAL DE PUERTOS**

En virtud de lo dispuesto por Orden de 27 del corriente mes, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Diciembre, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de casa-cuartel para Guardia civil en el puerto del Musel, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de noventa y nueve mil novecientas veinticinco pesetas, cuarenta céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Puertos del Ministerio de Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Junta de Obras del puerto de Gijón.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 22 de Diciembre próximo y en todas las Jefaturas de Obras públicas, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 2.998 pesetas en metálico, o efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción, y póliza de adquisición de valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizadas, cuando proceda:

Primero. Cédula personal del licitador y justificación del pago de Retiro obrero, accidentes y contribución.

Segundo. Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

Tercero. Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo

subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 28 de Noviembre de 1934.
El Director general, Casimiro Juanes.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., calle..., número..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de casa-cuartel para Guardia civil en el puerto del Musel, provincia de Oviedo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 han de regir en el contrato de construcción de Casa-cuartel para Guardia civil en el puerto del Musel (Oviedo), cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas noventa y nueve mil novecientas veinticinco con cuarenta céntimos.

Primera serán objeto de este contrato las obras de construcción de Casa-cuartel para Guardia civil en el puerto del Musel (Oviedo), con sujeción al proyecto aprobado por Orden de 17 de Septiembre de 1934, a las condiciones del pliego de las generales para contratación de Obras públicas, y las que se insertan a continuación.

Segunda. El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha en que se publique la adjudicación en la "Gaceta de Madrid", y previo pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia donde radica la obra. La Sociedad habrá de justificar su capacidad jurídica para celebrar el contrato. Deberá acompañarse por todo licitador certificación relativa al precio de jornales mínimos de la localidad, en cumplimiento de lo prevenido en Real decreto de 6 de Marzo de 1929, y certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real decreto de 20 de Diciembre de 1928.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberá constituir el licitador en la Caja general de Depósitos, o en al-

guna de sus Sucursales, una fianza provisional en metálico, o en efectos de la Deuda pública, por la cantidad de pesetas 2.998.

Este depósito será devuelto a los licitadores a quienes no se adjudique el contrato.

Cuarta. El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario, designado por el Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de un mes, contado desde la fecha en que se publique la adjudicación en la "Gaceta de Madrid" y se notifique al interesado.

Todos los gastos del contrato, anuncios, honorarios del Notario, pago del impuesto de Derechos reales, llegue o no a otorgarse la escritura, serán de cuenta del adjudicatario, y únicamente la Administración habrá de satisfacerlos en caso de la no adjudicación de la obra.

Quinta. Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el adjudicatario consignar como fianza, en Madrid en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito en el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a ello.

En caso de amortización total o parcial de los valores que constituyan la fianza, el adjudicatario viene obligado a reponerlos en la cuantía que sea necesario para que el importe de la garantía no se altere. Esta sustitución habrá de consignarse en escritura pública.

Sexta. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la Contribución de subsidio industrial y de las obligaciones contraídas por aquél, entre las cuales figurarán las de los daños y perjuicios, si los hubiere, conforme al Pliego general de condiciones.

Séptima. Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de otorgamiento de la escritura, y deberán quedar terminadas en el plazo de diez meses, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

Octava. Todos los gastos de replanteo, vigilancia y de liquidación serán por cuenta del contratista.

Novena. Se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero Director del puerto de Gijón. El abono de las certificaciones se hará en metálico, con el descuento del 1,30 por 100 del impuesto sobre pagos del Estado y los que establezcan las disposiciones vigentes.

Décima. En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, se abonarán por el adjudicatario, para satisfacer los gastos de inspección de la Administración, las cantidades o porcentajes que en aquella disposición se citan.

Décimaprimer. En cuanto a plazos parciales de ejecución de las obras, se tendrá en cuenta lo que dispone el Pliego general de condiciones de 11 de Marzo de 1903 y la Orden de 27 de Mayo de 1932. Esto, no obstante, el contratista podrá desarrollar los trabajos

en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un ejercicio económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 13, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de la época en que deban realizarse los pagos.

Décimasegunda. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión del mismo en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales, y será potestativo para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir el contrato.

Décimatercera. Las anualidades para este contrato serán:

En el ejercicio de 1935: 99.925,40 pesetas.

Décimacuarta. Con anterioridad al comienzo de las obras y después de la adjudicación definitiva, el contratista deberá valorar contradictoriamente con la Administración el inventario de los medios auxiliares con los que han de ejecutar las obras, a los efectos de lo establecido en el párrafo siguiente:

Tanto en el caso de rescisión, cualquiera que sea su causa, como en el de no terminarse las obras, por incumplimiento del contrato, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o parte de los medios auxiliares empleados en las obras y que juzgase aprovechables en ese instante para la continuación de las mismas, abonando al contratista, en concepto de alquiler de los medios auxiliares incautados, el 5 por 100 del valor de la tasación contradictoria a que se refiere el párrafo anterior.

Una vez terminadas las obras, serán devueltos los medios auxiliares incautados al contratista, no pudiendo ser retirados de la obra durante todo el curso de ella sin consentimiento de la Administración.

Décimaquinta. El contratista quedará obligado a la observancia de lo establecido en la ley sobre el contrato de trabajo de 21 de Noviembre de 1931, y además a lo dispuesto sobre Retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1928.

Décimasexta. La contratación de las obras se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo los casos que autorice la vigente relación de excepciones, que se publican anualmente, en cumplimiento del artículo segundo de dicha ley.

Asimismo, en la referida contratación, se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

Artículo 13. Cuando se haya cele-

brado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del diez por ciento, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contrato para servicio de obras públicas deberán cuidar que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la Producción nacional.

Décimaséptima. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones se entenderán aplicables los preceptos de Legislación general de obras públicas, de la de Contratación administrativa y de Legislación social.

Décimoctava. Un ejemplar del pliego general de condiciones habrá de remitirse a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Décimanovena. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo quinto de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta, por certificación expedida por la Junta de Obras del puerto de Gijón, con fecha 24 de Septiembre de 1934.

Vigésima. El contratista se obliga a no formular reclamación alguna, ni a rescindir la contrata, aunque por acuerdo de las Organizaciones corporativas de trabajo se aumenten los precios de los jornales de los operarios de las obras.

Madrid, 28 de Noviembre de 1934.
El Director general, Casimiro Juanes.

S—2248

GRUPO DE CASTELLÓN

Aprobado por Orden ministerial de 7 de Noviembre de 1934 el pliego reformado de condiciones particulares y económicas para la subasta de las zonas de embarque del puerto de Burriana, y autorizado este Grupo de Puertos por Orden de 7 de Noviembre de 1934 para celebrar la subasta de la zona de embarque número 1, se anuncia al público que esta subasta se celebrará el día 9 de Enero de 1935, a las diez de su mañana, en el despacho de la Jefatura de Obras públicas de Castellón, ante la mesa designada al efecto y con asistencia de Notario público, con sujeción a las disposiciones vigentes y en especial al pliego de condiciones aprobado.

La proposición se contraerá a la zona de embarque que se pida, y se ajustará al modelo que se publica en este anuncio, debiendo ser presentada por los licitadores o por sus legítimos representantes, en la Jefatura de Obras públicas de Castellón, todos los días hábiles y durante las horas de oficina, desde el siguiente de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Castellón, hasta el 7 de Enero de 1935, a las trece horas, en pliego cerrado, con las cubiertas firmadas y rubricadas por los interesados, cumpliéndose con los requisitos y condiciones pertinentes que señala dicho pliego, acompañándose por separado el resguardo de la fianza provisional constituida por el licitador para tomar parte en la subasta y el resguardo del depósito de 10.000 pesetas como garantía de la justificación, en su día, de la propiedad de los elementos de embarque, señalándose en el sobre el número de la zona que se pide.

El pliego de condiciones particulares y económicas se hallará de manifiesto, con el plano o gráfico de situación y distribución de aquellas zonas, en las oficinas del Grupo de Puertos de Castellón (calle Mayor, 5, principal, Castellón), y en la Jefatura de Obras públicas de Castellón, a fin de que los interesados puedan enterarse de su contenido para presentación de proposiciones en el transcurso de horas de oficina, durante todo aquel plazo hábil.

Los licitadores, en los pliegos que presenten, deberán declarar las remuneraciones que están dispuestos a pagar por jornada legal de trabajo a los obreros de cada oficio y categoría, bien entendido que serán desechadas aquellas en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta de esta provincia, constituida en cumplimiento del artículo 1.º de la Real orden de 23 de Marzo de 1929. Una vez hecha la adjudicación se presentará el contrato de trabajo que se ordena en el párrafo b) del Real decreto de 6 de Marzo de 1929.

Se hace público que de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 7 de Noviembre de 1934, ha quedado modificado el artículo 5.º del pliego, en el sentido de que todos los licitadores deberán depositar la fianza de 10.000 pesetas para garantizar la propiedad de los elementos de embarque.

Con sujeción al mismo anuncio y

pliego de condiciones de la zona de embarque número 1, se sacan a subasta las demás zonas de embarque del puerto de Burriana, que son desde la 2 a la 12 inclusive.

Castellón, 30 de Noviembre de 1934. El Ingeniero Director del Grupo, Francisco Ayuso.

Modelo de proposición.

Don ..., de profesión ..., domiciliado en ..., calle ..., número ..., piso ..., con cédula personal de clase ..., de la tarifa ..., número ..., expedida en ..., el día ... de ... de ..., comparece (por sí o en nombre y representación de ..., en cuyo caso se hará las referencias o los requisitos y justificaciones que para el mismo se exigen), y dice:

Que enterado del anuncio de subasta publicado en la GACETA DE MADRID o en el Boletín Oficial de la provincia de Castellón el día ... de ... de ..., para la adjudicación en arriendo de la zona... del puerto de Burriana (Castellón), así como instruido igualmente de los pliegos de condiciones particulares y económicas que rigen esta subasta y arriendo de referencia, todas cuyas prescripciones acepta íntegramente, solicita le sea concedida para la ocupación en arriendo de que se trata, la zona siguiente: Zona número ..., según aparece indicada en el plano o gráfico de situación y distribución.

Por la ocupación de esa zona ofrece como precio de arriendo anual ... pesetas (en letra y en número).

Se compromete el solicitante a aplicar, durante la vigencia de la concesión, las tarifas de embarque unidas al expediente, con una baja de un ... por 100 (en letra y en número), en todos aquellos y cada uno de los conceptos de mercancías que se reseñan en dichas tarifas.

Según acredita el resguardo que también se acompaña, el solicitante ha constituido en la Caja general de Depósitos o la Sucursal de esa Caja en ... la fianza provisional de ... pesetas, que corresponde a la categoría de la zona pretendida, de acuerdo con lo que determina la quinta condición del mismo pliego y lo señalado en el anuncio. Por último, presenta resguardo de la (Caja general de Depósitos o de la Sucursal de dicha Caja en ...) acreditativo de haber depositado en ella diez mil pesetas (10.000) en metálico, en garantía de que, si resultase adjudicatario, se compromete a justificar la propiedad de los elementos de embarque requeridos en el pliego de condiciones, en el plazo que en el mismo marca, y con las consecuencias que la falta origina, según el mismo.

(Fecha y firma del proponente.)

S—2254

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Negociado de Conducciones.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte

de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Barruelo de Santullán y su estación férrea, bajo el tipo máximo de cuatro mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Palencia y en la estafeta de Barruelo de Santullán, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 3 de Enero próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Palencia, el día 8 del mismo mes próximo, a las once horas.

Madrid, 4 de Diciembre de 1934.—El Director general, M. Vicente.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—2282

COMISION DE COMPRAS DE INFANTERIA

Debiendo proceder esta Comisión, sita en la Sección de Infantería de la Escuela Central de Tiro (Campamento de Carabanchel), a la adquisición de un Potro de precisión para experiencias con armas portátiles, con arreglo a las condiciones técnicas y legales que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de dicha Sección, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas, se hace saber por medio del presente anuncio para cuantos deseen presentar proposiciones a dicho fin hasta el día 16 de los corrientes, a las catorce, pudiendo concurrir a este concurso las casas nacionales y extranjeras.

Campamento, 6 de Diciembre de 1934. El Coronel Presidente, P. O. (ilegible).

S—2281

COMISION GESTORA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CUENCA

En cumplimiento de acuerdo 20 del pasado Noviembre, anunciado en el Boletín Oficial 30 del mismo mes, se hace público en este periódico oficial el suministro, mediante subasta, de los viveres que se precisan en el Establecimiento provincial de Beneficencia en el año 1935, con arreglo al extracto del pliego de condiciones generales

y particulares que se acompaña y según las cantidades, tipos y marcas de la relación a éste unido.

Cuenca, 5 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Cayo Conversa.—El Presidente, Manuel Riznerio.

Relación de los viveres necesarios en la Casa de Beneficencia provincial de Cuenca en el año 1935, cantidades y clases de los mismos.

Harina de trigo candeal, 60.000 kilogramos, a 63 pesetas la saca de 100 kilogramos, total 37.800 pesetas; 7.200 kilogramos de judías pintas "León", a 1,05 pesetas el kilo, 7.560 pesetas; garbanzo mejicano "OO", 45-47 granos en 30 gramos, 6.000 kilogramos a 1,50 pesetas el kilo, total 9.000 pesetas; arroz matizado corriente, 6.000 kilogramos a 0,65 pesetas el kilo, total 3.900 pesetas; fideos corrientes, 4.000 kilogramos a 1,10 pesetas el kilo, total 4.400 pesetas; carne de vaca, cordero, oveja y carnero, 9.000 kilogramos distribuidos en la forma que determina el pliego de condiciones y a razón de 3,50 pesetas el kilogramo de carne de vaca y 2,75 pesetas las restantes carnes, total aproximado 28.125 pesetas; bacalao "Noruega" 40-50 colas en fardo como máximo, 1.200 kilogramos a 1,80 pesetas, total 2.160 pesetas; tocino ventresco 1.000 kilogramos a 3,50 pesetas el kilogramo, total 3.500 pesetas; patatas amarillas 50.000 kilogramos a 0,25 pesetas el kilogramo, total 12.500 pesetas; aceite andaluz primera 2.500 kilogramos a 1,80 pesetas kilogramo, total 4.500 pesetas; chocolate, paquete de 400 gramos, 16.000 paquetes a 1,25 pesetas paquete, total 20.000 pesetas; vino tinto de 12 grados, 3.500 litros a 0,40 pesetas litro, total 1.400 pesetas; vinagre 400 litros a 0,30 pesetas litro, total 120 pesetas; jabón 2.400 kilogramos a 1,20 pesetas el kilo, total 2.880 pesetas; longaniza 2.500 kilogramos a 4,50 pesetas el kilogramo, total 11.250 pesetas; huevos, 2.000 docenas a 3 pesetas docena, total 6.000 pesetas; leche condensada (Lechera) 300 latas a 1,70 pesetas lata, total 510 pesetas; azúcar 500 kilogramos a 1,80 pesetas el kilogramo, total 900 pesetas.

Extracto de las condiciones que han de servir de base y tipo para la subasta de viveres que se calculan necesarios para el Establecimiento de la Beneficencia provincial de esta capital durante el próximo año 1935.

Dicha subasta y adjudicación se hará por artículos, pudiendo presentarse proposiciones a todos o parte de ellos, rematándose al mejor postor, teniendo por tal al que más ventajas ofrezca; si hubiere dos o más postores iguales, en el mismo acto se verificará la licitación por pujas a la llana entre sus autores durante quince minutos. Terminado dicho plazo, si subsistiese todavía la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Los precios fijados en la relación que antecede a este pliego de condiciones servirán de base a la subasta, y los que concurren a la misma presentarán lo pliegos en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial, desde el día siguiente al en que aparezca el

anuncio de subasta en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación.

El acto de la subasta y remates tendrá lugar en uno de los salones de la Excm. Diputación provincial el día que se detalla en este pliego de condiciones, bajo la presidencia del que lo es de esta Diputación, o Gestor en quien delegue, con asistencia del Notario autorizante.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado en la forma que determina el modelo que se acompaña a este pliego de condiciones, y para presentarse como licitadores será condición precisa acompañar recibo del último trimestre de la contribución industrial, la cédula personal y la carta de pago acreditativa de haber constituido en la Caja de esta Excm. Diputación, en la Sucursal del Banco de España en esta capital o en la Caja general de Depósitos la cantidad correspondiente al 5 por 100 del importe de los géneros, como depósito provisional.

La subasta se hará a riesgo y ventura, y por ello el contratista no podrá reclamar aumento de precio, aunque lo experimenten los géneros contratados, ni por otra circunstancia no expresada en este pliego. El contratista adquiere la obligación de renunciar a todo fuero o privilegio sometido a los Tribunales de esta capital.

Este pliego de condiciones estará expuesto al público en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial, y la subasta se celebrará a los veinte días naturales siguientes a la publicación de este anuncio, y si fuere festivo, al siguiente día hábil.

S—2280 bis

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Don Alfonso Sánchez-Aparicio y Vizcaíno, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión celebrada el día 10 del corriente mes, acordó anunciar concurso público para el nombramiento de Gestor afianzado de los arbitrios municipales que se detallarán, durante los años de 1935, 1936, 1937 y 1938, en todo este término municipal, bajo las siguientes condiciones:

1.º El Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo encomienda a un Gestor que habrá de nombrar por concurso público, la recaudación directa de los arbitrios municipales siguientes:

Almotacenia y repeso; inspección y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados y otros mantenimientos; servicio de matadero, servicio de mercado; ocupación de la vía pública con escombros; ocupación de la vía pública con vallas, puntales, aspillas y andamios; ocupación de la vía pública con mesas y veladores; ocupación de la vía pública con sillas y tribunas; ocupación de la vía pública con puestos, barracas y casetas de venta y espectáculos; tránsito de animales domésticos; industrias callejeras y ambulantes; rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales; impuesto sobre vinos, alcoholes y aguardientes, e impuesto sobre carnes, volatería y ca-

za; durante el plazo de cuatro años, a contar desde 1.º de Enero de 1935 hasta el 31 de Diciembre de 1938, con arreglo a las Ordenanzas aprobadas por este Ayuntamiento y de acuerdo con las disposiciones legales que rigen para la exacción de dichos tributos.

2.º La cantidad mínima de recaudación por los expresados arbitrios a garantizar por el Gestor será: En el año 1935, 675.000 pesetas; en el de 1936, 685.000 pesetas; en el año de 1937, 695.000 pesetas; en el 1938, 705.000 pesetas.

3.º Correrá también a cargo del Gestor la cobranza de aquellas exacciones municipales que deba efectuarse mediante padrones y que son las siguientes: Derechos y tasas sobre escaparates, muestras, letreros y anuncios visibles desde la vía pública; sobre guardería rural; sobre ocupación del subsuelo de la vía pública; sobre roñaje y arrastre de vehículos de tracción animal; sobre inspección y vigilancia de establecimientos públicos; sobre recogida de basuras de las casas particulares; sobre desagüe de tejados y canalones; sobre entrada de carruajes en los edificios; sobre parada y situado de carruajes en la vía pública; canon sobre acometidas al alcantarillado e impuesto sobre casinos y Circuitos de recreo.

4.º Los padrones correspondientes a las exacciones enumeradas en la condición tercera, serán formados por el Gestor y sometidos a la aprobación del Ayuntamiento los del año 1935, antes de 28 de Febrero de dicho año, y los de los años sucesivos, antes de finalizar el mes de Noviembre del anterior.

5.º El Gestor se obliga a ingresar en la Caja municipal el 90 por 100 como mínimo del montante de los padrones por él confeccionados, para comprobación de lo cual se practicará anualmente una liquidación en la que del total de los cargos, por importe de los padrones y de las altas que sobrevengan durante el ejercicio, se deducirá el importe de las cartas de pago por ingresos hechos en la Caja municipal y los descargos por bajas o fallidos aprobados y comunicados.

6.º Si de la anterior liquidación resultara que no había llegado a ingresar el 90 por 100 fijado, será requerido el Gestor para que en el término de cinco días ingrese en la Caja municipal la diferencia y si no lo hiciera así, el Ayuntamiento podrá disponer de la fianza en cantidad suficiente para cubrir dicho déficit. Cuando el Ayuntamiento hubiera hecho uso de este derecho, lo comunicará al Gestor para que en el término de otros cinco días reponga la fianza por la cantidad dispuesta, y si transcurriera este plazo sin haberlo verificado, se considerará rescindido el contrato con la pérdida total de la fianza.

7.º A la terminación de cada trimestre deberá el Gestor afianzado tener ingresado en la Depositaria municipal, como mínimo, el 75 por 100 de la cuarta parte del importe total de los padrones.

8.º Para los efectos de la constitución de fianza y formalización de escritura se le calcula a estos padrones un importe total de 50.000 pesetas anuales.

9.º El concurso público para el nombramiento de Gestor será anunciado en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al en que aparezca en el primero de los citados periódicos.

10. Durante este plazo podrán ser presentadas en la Alcaldía de esta ciudad las instancias de los que soliciten el cargo de Gestor. Estas instancias serán extendidas en el papel sellado correspondiente y redactadas en los siguientes términos:

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., con domicilio en la calle ..., número ..., y provisto de cédula personal de la clase ..., número ..., expedida en ..., fecha ..., a usted expone: Que enterado del anuncio y pliego de condiciones publicados en la "Gaceta de Madrid" del día... de... y del "Boletín Oficial" de la provincia de Córdoba del ... para el nombramiento, por medio de concurso, de Gestor encargado de la recaudación directa de las exacciones municipales que se detallan en el anuncio y de aquellas otras, que también se detallan, y que deben ser cobradas mediante padrones durante los años 1935, 1936, 1937 y 1938, se presenta a dicho concurso por estar conforme con todas y cada una de las condiciones, y, en su consecuencia, solicita ser nombrado Gestor garantizando, por las primeras una cantidad mínima de recaudación en el primer año de ... pesetas (en letras); en el segundo, de ... pesetas (en letras); en el tercero, de ... pesetas (en letras); y en el cuarto, de ... pesetas (en letras), y por las segundas en ... por ciento del total importe de los padrones.

La efectividad de esta oferta queda garantizada con el depósito exigido al efecto, según se acredita con el adjunto resguardo.

(Fecha y firma del interesado.)

11. Todo solicitante habrá de acompañar necesariamente a su instancia el resguardo que acredite haber constituido en la Caja municipal, en la General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, en metálico o en valores del Estado, al precio de cotización, la cantidad de quince mil pesetas en concepto de garantía de la formalidad de su petición. No presentándose este resguardo no será admitida la solicitud.

12. Las instancias se entregarán bajo sobre cerrado y en el anverso, firmado por el solicitante, contendrá lo siguiente:

"Solicitud del cargo de Gestor de la recaudación de varios arbitrios municipales de este Municipio, a que se refiere el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de los días ..., respectivamente."

El reverso del sobre deberá estar también firmado, cruzando las líneas del cierre por el interesado.

13. El resguardo del depósito de garantía será entregado al mismo tiempo que el sobre que encierra la solicitud al señor Secretario o a quien haga sus veces, el cual consignará en el sobre el número de orden de presentación y dará recibo del sobre y resguardo, con expresión de dicho número de orden.

También será indispensable la pre-

sentación de la cédula personal del interesado, que será devuelta después de hacer anotación de ella en el sobre cerrado.

14. El nombramiento de Gestor no podrá recaer en persona que esté comprendida en alguno de los casos de incompatibilidad que señala el artículo 554 del Estatuto municipal.

15. Todo el personal que hoy presta servicio en la Administración, vigilancia, investigación y cobranza de arbitrios, pasará a depender del Gestor, pero sus haberes y jornales serán satisfechos por la Caja municipal con arreglo a las plantillas actuales, sin perjuicio de que el Gestor, con cargo a su peculio particular, pueda nombrar el demás personal que estime necesario para el desenvolvimiento.

Considerando excesiva la plantilla del personal que hoy sostiene este Ayuntamiento en el indicado servicio, serán amortizadas las vacantes que por cualquier motivo vayan ocurriendo, hasta reducirla en un 25 por 100.

16. El que resulte nombrado Gestor deberá constituir en la Caja municipal una fianza para garantizar su gestión, consistente en el diez por ciento de la cantidad mínima afianzada, comprendiendo en esta cantidad las 75.000 pesetas de que se habla en la condición 8.ª.

Esta fianza puede ser constituida en metálico o en valores del Estado, al precio de cotización que figure en la última GACETA DE MADRID que se haya recibido en este Ayuntamiento el día de la constitución.

17. Los ingresos los efectuará el Gestor en la Caja municipal por quincenas anticipadas; la primera en los días del 1 al 5 y la segunda del 15 al 20 de cada mes.

18. Si el Gestor dejase transcurrir los días señalados para el ingreso sin verificarlo, se le requerirá para que lo efectúe en el término de veinticuatro horas, y de no hacerlo así, el Ayuntamiento se incautará de la fianza, con rescisión del contrato, haciendo efectivo, de los demás bienes del Gestor, los perjuicios que se deriven de dicho acto, hasta donde alcancen, aceptando el Gestor para este procedimiento la vía civil.

19. Ni aun en el caso de ocurrir sucesos fortuitos o de fuerza mayor tendrá el Gestor derecho a indemnización alguna para rescindir el compromiso, ya que la gestión es a riesgo y ventura.

20. El Ayuntamiento se obliga a incluir anualmente en sus presupuestos la exacción de los arbitrios expresados, siempre que disposiciones superiores no se opongan a ello, o el Ayuntamiento estimase conveniente su supresión.

21. Si por disposiciones superiores o por acuerdos del Ayuntamiento se alterasen en más o en menos las tarifas de algunos de los gravámenes recaudados por el Gestor se aumentará o disminuirá en igual proporción la cantidad afianzada, y si esta alteración excediese en más o en menos de un diez por ciento de la cantidad total, se aumentará o disminuirá la fianza en igual proporción.

22. Para la determinación del aumento o de la baja proporcional servirá de base la cantidad recaudada

en el año 1934 por el arbitrio o arbitrios que motive la alteración.

23. El Gestor tendrá el carácter de empleado municipal durante el período de su gestión para todos efectos menos para los derechos pasivos.

Este carácter de empleado lo conservará hasta tres meses después de terminada su gestión, al sólo efecto de hacer efectivas las cantidades que le quedasen pendientes de cobro, debiendo la Alcaldía prestarle los auxilios necesarios.

24. Como premio por los trabajos y gastos que realice el Gestor se le concede el exceso de recaudación que obtenga sobre la cantidad.

25. El Ayuntamiento pondrá a disposición del Gestor el local que hoy ocupa la Administración de arbitrios, así como las casetas y fieltro hoy existentes y los efectos que se utilizan en dicha Administración, los cuales les serán entregados mediante inventario.

26. Si al Gestor le conviniera tener la Administración de arbitrios en otro local, podrá hacerlo, siempre que éste se encuentre en sitio céntrico y reúna las condiciones que determine el Ayuntamiento. En este caso el alquiler del local será de cuenta del Gestor.

27. Será también de cuenta del Gestor los gastos de material de oficina, impresos, alumbrado, calefacción, limpieza y gastos menores de la Administración, así como la limpieza diaria de Matadero y del Mercado.

28. Asimismo serán de cuenta del Gestor los impresos necesarios para la confección de padrones y listas cobradoras.

29. El Ayuntamiento y la Alcaldía delega en el Gestor las atribuciones que le corresponden para la persecución y castigo de las defraudaciones o infracciones reglamentarias con sujeción a las Ordenanzas que rigen para dichas exacciones, así como la suficiente personalidad para defender la recaudación que se le encomienda, ante cualquier Autoridad o Tribunal.

30. El Gestor se subordinará en el desempeño de su cargo a las tarifas y Ordenanzas aprobadas; pero podrá proponer al Ayuntamiento y éste acordar la subsanación de cualquier error u omisión que redunde en perjuicio de la recaudación o cause molestias injustificadas al contribuyente.

31. Las reclamaciones que los contribuyentes formulen contra las disposiciones que el Gestor adopte como delegado de la Alcaldía, una vez comprobadas, serán resueltas por ésta, a tenor de lo preceptuado en el artículo 327 del Estatuto y Reglamentos vigentes.

32. Las dudas o cuestiones que puedan suscitarse con respecto a la exacción de los arbitrios o a la interpretación de las presentes condiciones serán resueltas por la Alcaldía, previos los informes que procedan, cuya resolución constituirá acto administrativo, contra el que podrá reclamar el Gestor en la forma que proceda.

33. El Gestor, ajustándose a los preceptos legales y reglamentarios, y especialmente a lo determinado en el presente pliego de condiciones, tendrá plena libertad en todo aquello que se refiera a la recaudación de los arbitrios.

34. Si el Gestor celebre conciertos gremiales o particulares no previs-

tos en las Ordenanzas, sólo podrá hacerlo por tres meses, o con las condiciones de que caducarán en fin del mes en que por cualquier circunstancia cese el Gestor en su cargo.

35. El concurso tendrá lugar ante Notario, con asistencia del Alcalde y del Concejal que el Ayuntamiento designe, a las doce del día en que se cumplan los veinte a que se refiere la condición 9.ª, y los pliegos para tomar parte en el mismo, podrán presentarse en la Secretaría hasta las once del día señalado.

36. Llegada la hora del concurso, el Presidente desechará las proposiciones que no se ajusten al modelo y adjudicará, provisionalmente, el concurso a la proposición más ventajosa, y si entre las admitidas hubiese dos o más iguales, por lo ventajosas, se abrirá licitación por pujas a la llana durante cinco minutos, y si la igualdad subsistiese, se decidirá por sorteo.

37. Hecha la adjudicación definitiva, se devolverá a los demás solicitantes la fianza provisional señalada en la condición 11.

38. Hecha en su día la adjudicación definitiva, se requerirá al adjudicatario para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva a que se refiere la condición 16, y, si transcurriera dicho plazo sin verificarlo, se estará a lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento para contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

39. En el mismo plazo de diez días después de acordada la adjudicación definitiva del concurso deberá ser formalizada la escritura pública de contrato.

40. Todos los gastos que origine el contrato hasta la formalización de la escritura, serán de cuenta del Gestor, comprendiendo en éstos los de publicación de anuncios del concurso en periódicos oficiales y particulares.

Y para que conste y remitir a la GACETA DE MADRID para su publicación en dicho periódico oficial, expido la presente certificación de orden y con su visto bueno del señor Alcalde, en Peñarroya-Pueblonuevo a 29 de Noviembre de 1934.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Alcalde (ilegible).

S—2280

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAEN)

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, relativo a la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa al contrato de construcción de un Grupo escolar con seis secciones para niños y seis para niñas, con sujeción al proyecto redactado por el Arquitecto don Luis Barjes Martínez, al presupuesto de ejecución de las obras y a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal, y podrán ser examinados todos los días laborables, de diez a do-

ce de la mañana, hasta el día anterior al en que se celebre la subasta.

La subasta se verificará en el salón de actos de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue y con asistencia de otro miembro designado por el Ayuntamiento y de un Notario público, que dará fe del acto, a los veintidós días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, a las once horas de la mañana, y si dicho día fuese festivo, se celebrará al día siguiente y a la misma hora.

El tipo de subasta es de doscientas sesenta y cinco mil quinientas treinta y dos pesetas sesenta y seis céntimos, a que asciende el presupuesto de ejecución.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final, podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el día anterior al que deba celebrarse la subasta y deberán extenderse en papel timbrado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común, siempre que se reintegre con poliza de igual precio. En dichas proposiciones declararán los licitadores las remuneraciones mínimas que perciban los obreros de cada oficio y categoría, las cuales no podrán ser inferiores a las bases fijadas en la localidad.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito prevenido provisional para tomar parte en la subasta, el cual se eleva a la cantidad de siete mil novecientos sesenta y cinco pesetas noventa y ocho céntimos, debiendo ser constituido en la Caja municipal, en la General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, y será rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del Reglamento de 2 de Julio de 1924. Con dicho resguardo deberá acompañarse la cédula personal del licitador.

Los referidos pliegos habrán de entregarse bajo sobre cerrado y lacrado a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador o su apoderado lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de construcción de un Grupo escolar con doce secciones".

Para el bastanteo de poderes ha sido designado el Letrado de esta población D. Miguel Carrillo Antón de Lovera.

Una vez entregado el pliego no podrá retirarse; pero podrá presentar otros pliegos el mismo licitador dentro del plazo y condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

No podrán ser licitadores los que estén comprendidos en cualquiera de los casos que señala el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

El remate se adjudicará provisionalmente y con facultad de ceder, dentro del procedimiento reglamentario, al autor de la proposición que haga mayor tanto por ciento de baja en los precios fijados en el presupuesto de ejecución, y si resultasen dos o más proposiciones iguales, se abrirá licitación por pujas a la llana durante

quince minutos entre sus autores, y si transcurrido este plazo existiera igualdad, se hará la adjudicación mediante sorteo.

El contratista queda subrogado en los derechos del Ayuntamiento para percibir directamente del Estado la subvención de ciento cuarenta y cuatro mil pesetas concedidas por éste, en los dos plazos establecidos por el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, y la diferencia entre dicha cantidad y el precio de la adjudicación le será abonada por el Ayuntamiento en los ejercicios que precisen a razón de veinte mil pesetas anuales, a contar desde el presupuesto de 1934, advirtiéndose que el pago de la parte correspondiente al Ayuntamiento se efectuará inmediatamente después de haberse librado por el Estado la subvención, ajustándose el Ayuntamiento a los mismos plazos y a la cantidad disponible, y si después de pagar el último plazo con arreglo a la consignación quedase pendiente de pago por el Ayuntamiento cantidad alguna, el contratista la percibirá en el presupuesto o presupuestos correspondientes dentro del límite fijado.

Hecha por el Ayuntamiento la adjudicación definitiva, acordará la devolución de todos los resguardos de depósito provisional a los licitadores y se conservará el correspondiente al rematante.

Este contrato se celebrará a riesgo y ventura para el contratista, sin que pueda rescindirse ni modificarse, aunque por circunstancias eventuales se produzcan perjuicios a aquél, quedando sometido a los Tribunales del domicilio de este Ayuntamiento que sean competentes para conocer de los litigios que puedan suscitarse.

Dentro de los diez días siguientes a ser notificada la adjudicación definitiva, el contratista acreditará haber constituido en la Caja municipal o en la de la Sucursal de la de Depósitos de la provincia, la fianza definitiva que consistirá en el diez por ciento del importe de la adjudicación.

También queda obligado el contratista a comparecer el día y hora que se le señale al objeto de formalizar el contrato en escritura pública, y si no lo hiciera sin justificar las causas que lo impidan a juicio del Ayuntamiento, se tendrá por rescindido el contrato en su perjuicio, y esta declaración producirá los efectos señalados en el artículo 21 del citado Reglamento de 2 de Julio de 1924. También podrá acordarse la rescisión del contrato con pérdida de la fianza en los casos de incumplimiento de las condiciones aceptadas por el contratista, si existiera perjuicio para el Ayuntamiento.

Las obras deberán dar comienzo dentro de los ocho días siguientes al otorgamiento de la escritura de formalización del contrato y se darán por terminadas en el plazo de un año para ser recibidas provisionalmente, fijándose en cuatro meses el plazo de garantía y estableciéndose como supletorio el pliego de condiciones generales relativo a contratación de obras denominadas Construcciones civiles a cargo del Ministerio de Instrucción pública, aprobado por Real decreto de 4 de Septiembre de 1908.

Serán de cuenta del contratista to-

dos los gastos de la subasta y formalización del contrato, como escritura, copia y pagos a la Hacienda, papel suplido por el Notario y sus honorarios, los de inserción de anuncios, copia de documentos, replanteo, dirección, vigilancia y liquidación de las obras, reintegro del expediente y los que se originen en cumplimiento de las obligaciones de índole social vigentes sobre accidentes del trabajo y retiro obrero, las cuales observará el contratista en substitución de la entidad contratante.

También correrá a cargo del contratista el seguro de incendios del edificio por el mismo plazo de ejecución de las obras.

Antes de dar comienzo a las obras, presentará el contratista en este Ayuntamiento el contrato de trabajo que ordena el apartado B del artículo 10 del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, aclarado por Real orden de 26 de Marzo del mismo año.

Al terminar el plazo de ejecución de las obras se darán por recibidas, provisionalmente, mediante certificación que acredite hallarse en condiciones, y desde ese momento dará comienzo el plazo de garantía, al término del cual y si no existen responsabilidades para el contratista, se acordará por el Ayuntamiento la recepción definitiva y devolución de la fianza.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., enterado y conforme con el proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para contratar por subasta las obras de construcción en la villa de Huelma de un Grupo escolar con seis secciones para niños y otras seis para niñas, se obliga a realizar las expresadas obras con la baja del ... por ciento (en letra y número) en los precios fijados en el presupuesto de ejecución.

Relación de jornales mínimos.

Oficios y categorías.	Ptas.	Cts.
.....
.....
.....

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelma, 29 de Noviembre de 1934.
El Alcalde, Antonio Matos.

S—2259

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MALAGA

Relación de Escuelas declaradas vacantes con posterioridad al 11 de Noviembre de 1934.

Maestras.

Número de orden, 1; Localidad, Portugalejo; Ayuntamiento, Canillas de Aceituno; Clase de Escuela, Unitaria; Fecha de la vacante, 13-11-1934; Censo, 127,

Málaga, 3 de Diciembre de 1934.—El Jefe de la Sección, Antonio Quintana.
P—1113

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

JUNTA ADMINISTRATIVA

Desconociéndose el domicilio en España de Juan Rafael, Salvador María Gil y Mascarenhas Bomba & Silva Limitada, de Portugal, se les hace saber por medio de la presente que a las once del día 20 de Diciembre próximo ha de celebrarse Junta administrativa para ver y fallar el expediente número 306/34, instruido por aprehensión de 4.320 kilos de seda, entre ellos unos zapatos y un thermo y una canoa a vela y en el cual figuran como encartados, así como que pueden presentar en el acto de la Junta las pruebas que estimen pertinentes a su mejor defensa y que tienen derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma, que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de procedimientos de 29 de Julio de 1924; debiendo advertirles que, de no concurrir, serán fallados en rebeldía.

Huelva, 1.º de Diciembre de 1934.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz. Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Manuel Ossorio.

P—1108

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Durante los pasados sucesos han desaparecido dos inscripciones intransferibles de Deuda perpetua al 4 %, pertenecientes a los Ayuntamientos de Colunga y Nava, procedentes del 80 % de Propios, y presentadas en esta intervención, para cobro de intereses, por don Antonio Cavanilles Riva.

Lo que se hace público a los efectos de si alguien se creyera con mejor derecho a la posesión de las indicadas inscripciones, pueda reclamar ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Oviedo, 1.º de Diciembre de 1934.—El Delegado de Hacienda, Amador F. Diéguez.

P—1109

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL MISO

PROVINCIA DE ORENSE

Aguas.—Petición de aprovechamientos.

Don Juan, D. Mariano y D. Carlos Moreno Oterino, vecinos de Verín, han formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre de los peticionarios: D. Juan, D. Mariano y D. Carlos Moreno Oterino.
Clase de aprovechamiento: Riego de prados.

Cantidad de agua que se pide: treinta y cinco litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: río Rubin.

Término municipal en que radicarán todas las obras: Monterrey.

Lo que se anuncia abriendo un plazo de treinta días naturales, que terminará a las trece horas de aquel en que se cumplan, contándolos a partir de la fecha de publicación de esta petición en la "Gaceta de Madrid", durante el cual y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta Delegación, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Oviedo, 29 de Noviembre de 1934.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Roberto González de Agustina.

P—1110

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BISMUTO ALCANTARA PALACIOS (S. A.)

Córdoba.

Por la presente se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 31 del corriente mes, a las once de la mañana, en el domicilio social, con objeto de resolver sobre la modificación de los Estatutos sociales.

Córdoba, 7 de Diciembre de 1934.—El Secretario interino, J. C. Shepherd.
X—

CULTURA Y EDUCACION, S. A.

Convocatoria a Junta general ordinaria.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 21 del corriente, a las seis de la tarde, en el domicilio social, Alcalá, número 66.

Madrid, 4 de Diciembre de 1934.—El Presidente, César de la Mora.

X—5501

LA PAPELERA ESPAÑOLA

Compañía Anónima.—Bilbao.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Compañía que, desde el día 15 de los corrientes y contra entrega del cupón número 45, se pagará libre de impuestos a cuenta de los beneficios del año actual, el dividendo activo acordado por el Consejo de Administración.

El pago se verificará en el domicilio social, calle de Colón de Larrátegui, número 20, de esta capital y en los establecimientos de crédito siguientes:

Madrid: Banco Urquijo y Banco de Bilbao.

Bilbao: Banco de Bilbao, Banco del Comercio, Banco de Vizcaya y Banco Urquijo Vizcaino.

San Sebastián: Banco Guipuzcoano, Banco de San Sebastián y Banco Urquijo de Guipúzcoa.

Pamplona: La Vasconia, Crédito Navarro y Banco de Bilbao.

Bilbao, 5 de Diciembre de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Aresti, Conde de Aresti.
X—5502

SOCIEDAD ESPAÑOLA DEL YODO, S. A., EN LIQUIDACION

Acordada por la Junta general extraordinaria celebrada el 29 de Octubre pasado, la liquidación de esta Sociedad que, por los Estatutos queda encomendada al Consejo, éste, cumpliendo estrictamente las disposiciones legales, convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará en las oficinas de la Sociedad, Mártires de Jaca, número 8, La Coruña, para el día 19 de Diciembre, a las once de la mañana, a fin de dar a conocer a los accionistas el inventario y balance formado para los efectos de la liquidación y obtener expresa autorización precisa para la realización total de los bienes sociales.

Cuantos tengan derechos de asistencia y voto, conforme al artículo 12 de los Estatutos, deberán depositar sus títulos o resguardos, de haberlo hecho en un Banco, hasta el día anterior al en que la Junta haya de celebrarse, en el domicilio social.

La Coruña, 27 de Noviembre de 1934. El Consejo de Administración.

X—5503

SUBASTA

El día 21 de los corrientes, a las tres y media de la tarde, y en la Notaría de D. Camilo Avila, Duque de Medina-celi, 6, Madrid, tendrá lugar la subasta de dos casas en Madrid, números 44 y 46 modernos, de la calle de Castello. Tipo de subasta para cada finca 365.000 pesetas, rebajando cargas.

Títulos y pliego de condiciones en dicha Notaría.—Camilo Avila.

X—5505

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

AMORTIZACION DE OBLIGACIONES SIMPLES DE 5 POR 100 EMITIDAS EN FEBRERO DE 1920

En el sorteo celebrado hoy han resultado amortizadas las 1.490 obligaciones correspondientes a las 149 bolas extraídas, según se detallan en el siguiente cuadro:

Números de las bolas	NUMEROS de las Obligaciones amortizadas.
----------------------	--

39	381 a 390
61	601 a 610
155	1.541 a 1.550
227	2.261 a 2.270
260	2.591 a 2.600
363	3.621 a 3.630
464	3.631 a 4.640
536	5.351 a 5.360
582	5.811 a 5.820
586	5.851 a 5.860
612	6.111 a 6.120
637	6.351 a 6.370

Números de las bolas	NUMEROS de las Obligaciones amortizadas.	
692	6.911 a	6.920
781	7.801 a	7.810
807	8.001 a	8.010
811	8.101 a	8.110
812	8.111 a	8.120
814	8.131 a	8.140
826	8.251 a	8.260
848	8.471 a	8.480
884	8.831 a	8.840
905	9.041 a	9.050
926	9.251 a	9.260
934	9.331 a	9.340
954	9.531 a	9.540
982	9.811 a	9.820
1.006	10.051 a	10.060
1.014	10.131 a	10.140
1.070	10.691 a	10.700
1.074	10.731 a	10.740
1.186	11.851 a	11.860
1.210	12.091 a	12.100
1.253	12.521 a	12.530
1.274	12.731 a	12.740
1.365	13.641 a	13.650
1.411	14.101 a	14.110
1.445	14.441 a	14.450
1.516	15.151 a	15.160
1.552	15.511 a	15.520
1.586	15.851 a	15.860
1.588	15.871 a	15.880
1.614	16.131 a	16.140
1.621	16.201 a	16.210
1.630	16.291 a	16.300
1.635	16.341 a	16.350
1.645	16.441 a	16.450
1.658	16.571 a	16.580
1.671	16.701 a	16.710
1.728	17.271 a	17.280
1.795	17.941 a	17.950
1.808	18.071 a	18.080
1.877	18.761 a	18.770
1.881	18.801 a	18.810
1.898	18.971 a	18.980
1.939	19.381 a	19.390
1.971	19.701 a	19.710
2.000	19.991 a	20.000
2.033	20.231 a	20.240
2.058	20.371 a	20.380
2.191	21.001 a	21.010
2.123	21.221 a	21.230
2.131	21.301 a	21.310
2.155	21.541 a	21.550
2.163	21.621 a	21.630
2.192	21.911 a	21.920
2.281	22.801 a	22.810
2.317	23.161 a	23.170
2.369	23.681 a	23.690
2.404	24.031 a	24.040
2.463	24.621 a	24.630
2.507	25.061 a	25.070
2.556	25.551 a	25.560
2.642	26.411 a	26.420
2.649	26.481 a	26.490
2.658	26.571 a	26.580
2.719	27.181 a	27.190
2.723	27.221 a	27.230
2.752	27.511 a	27.520
2.760	27.551 a	27.560
2.782	27.811 a	27.820
2.792	27.911 a	27.920
2.801	28.031 a	28.040
2.806	28.051 a	28.060
2.808	28.071 a	28.080
2.871	28.701 a	28.710
2.891	28.901 a	28.910
2.921	29.201 a	29.210
2.938	29.371 a	29.380
2.950	29.491 a	29.500
2.971	29.701 a	29.710
3.038	30.371 a	30.380
3.071	30.701 a	30.710

Números de las bolas.	NUMEROS de la Obligaciones amortizadas.	
3.138	31.371 a	31.380
3.164	31.631 a	31.640
3.170	31.691 a	31.700
3.178	31.771 a	31.780
3.235	32.341 a	32.350
3.276	32.751 a	32.760
3.305	33.041 a	33.050
3.320	33.191 a	33.200
3.336	33.351 a	33.360
3.357	33.561 a	33.570
3.381	33.801 a	33.810
3.392	33.911 a	33.920
3.435	34.341 a	34.350
3.445	34.441 a	34.450
3.456	34.551 a	34.560
3.463	34.621 a	34.630
3.470	34.691 a	34.700
3.474	34.731 a	34.740
3.485	34.841 a	34.850
3.491	34.901 a	34.910
3.551	35.501 a	35.510
3.589	35.881 a	35.890
3.618	36.171 a	36.180
3.670	36.691 a	36.700
3.725	37.241 a	37.250
3.735	37.341 a	37.350
3.759	37.581 a	37.590
3.784	37.831 a	37.840
3.798	37.971 a	37.980
3.865	38.641 a	38.650
3.950	39.491 a	39.500
3.963	39.621 a	39.630
3.974	39.731 a	39.740
4.002	40.011 a	40.020
4.030	40.291 a	40.300
4.039	40.381 a	40.390
4.046	40.451 a	40.460
4.156	41.551 a	41.560
4.166	41.651 a	41.660
4.195	41.941 a	41.950
4.273	42.721 a	42.730
4.301	43.001 a	43.010
4.319	43.181 a	43.190
4.320	43.191 a	43.200
4.480	44.791 a	44.800
4.576	45.751 a	45.760
4.601	46.001 a	46.010
4.641	46.401 a	46.410
4.649	46.481 a	46.490
4.724	47.231 a	47.240
4.751	47.501 a	47.510
4.788	47.871 a	47.880
4.789	47.881 a	47.890
4.794	47.931 a	47.940
4.824	48.231 a	48.240
4.898	48.971 a	48.980
5.000	49.991 a	50.000

ciones correspondientes a las 80 bolas extraídas, según se detallan en el siguiente cuadro:

Números de las bolas.	NUMEROS de la Obligaciones amortizadas.	
45	441 a	450
69	681 a	690
84	831 a	840
193	1.921 a	1.930
276	2.751 a	2.760
298	2.971 a	2.980
315	3.141 a	3.150
358	3.571 a	3.580
384	3.831 a	3.840
392	3.911 a	3.920
422	4.211 a	4.220
579	5.781 a	5.790
602	6.011 a	6.020
841	8.401 a	8.410
976	9.751 a	9.760
1.029	10.281 a	10.290
1.104	11.031 a	11.040
1.151	11.501 a	11.510
1.307	13.061 a	13.070
1.389	13.881 a	13.890
1.404	14.031 a	14.040
1.457	14.561 a	14.570
1.476	14.751 a	14.760
1.543	15.421 a	15.430
1.548	15.471 a	15.480
1.623	16.221 a	16.230
1.781	17.801 a	17.810
1.805	18.041 a	18.050
1.814	18.131 a	18.140
1.834	18.531 a	18.540
1.869	18.681 a	18.690
1.976	19.751 a	19.760
2.086	20.851 a	20.860
2.087	20.861 a	20.870
2.148	21.471 a	21.480
2.210	22.091 a	22.100
2.239	22.381 a	22.390
2.306	23.051 a	23.060
2.495	24.941 a	24.950
2.852	28.541 a	28.550
2.873	28.721 a	28.730
2.992	29.911 a	29.920
2.996	29.951 a	29.960
3.067	30.661 a	30.670
3.138	31.371 a	31.380
3.237	32.361 a	32.370
3.281	32.801 a	32.810
3.390	33.891 a	33.900
3.482	34.811 a	34.820
3.503	35.041 a	35.050
3.548	35.471 a	35.480
3.661	36.601 a	36.610
3.788	37.871 a	37.880
3.845	38.441 a	38.450
4.154	41.531 a	41.540
4.189	41.881 a	41.890
4.209	42.081 a	42.090
4.240	42.391 a	42.400
4.241	42.401 a	42.410
4.458	44.571 a	44.580
4.670	46.691 a	46.700
4.671	46.701 a	46.710
4.736	47.351 a	47.360
4.764	47.631 a	47.640
4.887	48.861 a	48.870
4.991	49.901 a	49.910
5.092	50.911 a	50.920
5.211	52.101 a	52.110
5.233	52.321 a	52.330
5.245	52.441 a	52.450
5.250	52.491 a	52.500
5.389	53.881 a	53.890
5.402	54.011 a	54.020
5.409	54.081 a	54.090
5.450	54.491 a	54.500

El pago de las obligaciones se efectuará a razón de 500 pesetas cada una, en las Oficinas de la Sociedad en Bilbao, a partir del día 2 de Enero próximo, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en el citado Establecimiento.

Las obligaciones deberán llevar unidos todos los cupones, desde el número 31 al 60, ambos inclusive.

Bilbao, 1.º de Diciembre de 1934.—
El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.
X—5498

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA
AMORTIZACION DE OBLIGACIONES HIPOTECARIAS DE 6 POR 100 EMITIDAS EN OCTUBRE DE 1932

En el sorteo celebrado hoy han resultado amortizadas las 800 obliga-

Números de las bolas	NUMEROS de las Obligaciones amortizadas.
5.490	54.891 a 54.900
5.758	57.571 a 57.580
5.800	57.991 a 58.000
5.914	59.131 a 59.140
5.944	59.431 a 59.440

El pago de las obligaciones se efectuará a razón de 500 pesetas cada una, con deducción de los impuestos establecidos con posterioridad a la emisión, en las oficinas de la Sociedad en Bilbao, a partir del día 2 de Enero próximo, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en el citado Establecimiento.

Las obligaciones deberán llevar unidos todos los cupones, desde el número 5 al 60 ambos inclusive.

Bilbao, 1.º de Diciembre de 1934.—
El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.
X—5497

SOCIEDAD ANONIMA "HULLERAS DEL TURON"

AMORTIZACION DE OBLIGACIONES

En el sorteo celebrado hoy han resultado amortizadas las 280 obligaciones cuyos números se expresan a continuación:

Número de las bolas.	NUMERO de las Obligaciones amortizadas.
7	61 a 70
40	391 a 400
89	881 a 890
117	1.161 a 1.170
134	1.331 a 1.340
167	1.601 a 1.670
209	2.081 a 2.090
235	2.341 a 2.350
238	2.371 a 2.380
286	2.851 a 2.860
313	3.121 a 3.130
426	4.251 a 4.260
448	4.471 a 4.480
487	4.861 a 4.870
498	4.971 a 4.980
541	5.401 a 5.410
562	5.611 a 5.620
566	5.651 a 5.660
629	6.281 a 6.290
642	6.411 a 6.420
724	7.231 a 7.240
836	8.351 a 8.360
840	8.391 a 8.400
842	8.411 a 8.420
943	9.471 a 9.480
1.048	10.471 a 10.480
1.054	10.531 a 10.540
1.101	11.001 a 11.010

El pago de las antedichas obligaciones se efectuará, a razón de 500 pesetas cada una, con deducción de los correspondientes impuestos, en las oficinas de la Sociedad en Bilbao, a partir del día 2 de Enero próximo, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en el citado Establecimiento.

Las obligaciones deberán llevar uni-

dos todos los cupones, desde el número 69 al 100, ambos inclusive.

Bilbao, 1.º de Diciembre de 1934.
El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.
X—5499

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE BARCELONA

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio ejecutivo, seguidos ante este Juzgado y Secretaría de D. Tomás Riera y Sans, por D. Salvador Lluch Subiranas, contra D. Julio Metal, se anuncia que el día 7 del mes de Enero próximo, a las diez y media, se venderán en primera pública subasta, en el local audiencia de este propio Juzgado, y en tres lotes, las fincas siguientes:

Primer lote.—Primera.—Tres casas que forman una sola, en el barrio de la Barceloneta, de esta ciudad, calle Nacional, antes del Andén del Puerto Mayor, por donde tiene entrada, señalada con los números 60, 61 y 62, en aquella, y en ésta con los números 120, 122 y 124, con una pluma de agua de pie, de superficie 11.160 palmos, poco más o menos, de bajos, con tres almacenes y primero y segundo piso.

Linda en junto: por frente, con dicha calle Nacional; por Norte, con don Carlos Galí; por Mediodía, con la calle del Juicio; por Oriente, con la calle Mayor.

Inscrita en el tomo 578 del archivo, libro 29, Sección primera de Oriente, folio 230 vuelto y 237, inscripciones primera, segunda y quinta de la finca 669.

Valorada en ciento veinticinco mil pesetas.

Segundo lote.—Segunda.—Media casa, situada en esta ciudad, calle de Fernando VII, señalada de número 39; linda: al Este, con D. Pedro Nolasco Vives; por Sur, con dicha calle; por Oeste, con D. Rafael Clavé, y por Norte, con D. Miguel Gusi y con D. Alejo Aimabú, compuesta de tienda, entresuelo, primero, segundo, tercero y cuarto piso, una escalera que comunica con la otra mitad de la casa propiedad de D. Pedro Nolasco Vives.

Tiene una superficie de 151 metros ocho centímetros, y se halla inscrita en el tomo 658, libro segundo de la Sección tercera, folio 41, inscripción primera y tomo 1.095 del archivo, 71 de la Sección tercera, folio 22, inscripción 34, finca 249.

Valorada esta finca en ciento cincuenta mil pesetas.

Tercer lote.—Tercera.—Casa señalada de números 135 al 117, de la calle del Escorial, de esta ciudad, de cabida 475 metros 78 centímetros; lindante: por frente, con dicha calle del Escorial; por Norte, con D. José Freses y otros; por Oeste, con D. Ramón Corominas y otros.

Inscrita al tomo 1.052 del archivo, 379 de la Sección primera o de Gracia, finca número 7.210, folios 146, 147 y 148, inscripciones primera, segunda y tercera.

Valorada esta finca en cincuenta y nueve mil ochocientos doce pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además:

Que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito porque se procede, quedarán subsistentes, y que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Que los postores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo verificado en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de la cantidad en que han sido valoradas las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidas, devolviéndose acto seguido el depósito a los postores que no resulten rematantes.

Tercera. Que servirá de tipo para la subasta la cantidad porque ha sido valorada cada una de las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del remate.

Cuarta. Que los gastos de subasta, pago de derechos reales a la Hacienda y demás que hubiere, correrán a cargo del rematante.

Barcelona, 30 de Noviembre de 1934.
El Secretario judicial, Tomás Riera y Sans.

X—5506

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 15, de esta ciudad, en providencia de 13 del actual, dictada en los autos de procedimiento sumario que establece la ley Hipotecaria, promovidos por D. Francisco Moya Expósito, contra D. José Galloffe Capellades, se expide el presente por el que se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por el 75 por 100 del tipo de valoración, las siguientes fincas:

Primera.—Casa situada en esta ciudad y su calle de la Cera, en la que está señalada con el número 47, la que se compone de dos tiendas, escalerilla y cuatro pisos, con dos viviendas en cada una de ellos.

Mide una superficie de 167 metros 85 decímetros cuadrados y siete centímetros cuadrados, equivalentes a 4.283 palmos, también cuadrados, y linda: por la derecha, saliendo, Oriente, con casa número 45, de D. Juan Dachs; por la izquierda, Poniente, con la casa número 49, de D. Agustín Subirats; por detrás, Mediodía, con la número 3 de la calle de Amalia, propiedad de don Agustín Gaya, y al frente, Norte, con la susodicha calle de la Cera.

Tasada en setenta y cinco mil pesetas.

Segunda. — Casa-torre y mirador, compuesta de planta baja y primer piso, situada en el término municipal de esta ciudad de Barcelona y barrio de San Gervasio, distrito de las afueras de esta capital y calle de Manacor, número 5, antes Turó del Puchet, número 35, con su solar y terreno anexo, cercado de paredes, destinado a jardín y huerto, junto con todas las demás construcciones y obras en él existentes y demás objetos al mismo adheridos, a cuyo terreno da entrada una puerta de hierro, y mide 75 palmos de ancho por 570 de largo o fondo, poco más o menos, conteniendo, por lo tanto, en junto, con un solar de la casa, la superficie aproximada de 42.750 palmos, equivalentes a 1,615 metros y tres decímetros cuadrados, estando esta finca dotada de un metro y medio cubico de agua de la Empresa Concesionaria de Aguas Subterráneas del Río Llobregat, y lindante también en junto: por el frente, Sur, con dicha calle del Turó de Puchet, llamado hoy de Manacor; por la derecha, entrando, Este, con los herederos de doña Francisca Sagrera y Sauras; por la izquierda, Oeste, con los de D. Antonio Rubirá Guitart, y por la espalda, Norte, con los sucesores de D. José Bertrand y Ros.

Tasada en cincuenta mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Salón de Fermín Galán (Palacio de Justicia), el día 7 de Enero próximo, a las doce horas, con las siguientes condiciones:

Primera. No se admitirá postura inferior al tipo de tasación, con la deducción antes indicada.

Segunda. Para tomar parte en la subasta los licitadores, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera. Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Los gastos de subasta y pago de derechos a la Hacienda, vendrán extinguidos el precio del remate.

Barcelona, 27 de Noviembre de 1934. El Secretario, Juan Comas.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X-5507

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, de esta capital y Secretaría de D. Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador D. Aquiles Ullrich, en nombre del Banco Español de Crédito, para hacerse cobro de un préstamo de veinticinco mil setecientas pesetas, resto de uno de cincuenta mil, hecho a D. Daniel Pascual Arias Vázquez, en la escritura base de los mismos; por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca perseguida en este procedimiento, con la rebaja del 25 por 100 de la suma que sirvió de tipo para la primera, cuya finca es la siguiente:

Rústica, en término municipal de Vélez-Blanco, en la provincia de Almería, poblada de pinos, atochar y monte bajo, que comprende una superficie de 3,052 hectáreas; lindando: por el Norte, con términos municipales de la Puebla de Caravaca; Este, con otra del prestatario Sr. Arias Vázquez; por el Sur, con labores de la casa de Ortega, las de Tropares y camino de éste a Bujégar, y por Oeste, con mojonera de Maria.

Tiene un caserío y figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez Rubio, al folio 189 del libro 193 de Vélez-Blanco, tomo 578 del archivo finca número 10.529, hoy 10.865.

Para su remate se ha señalado el día 16 de Enero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicada finca sale a segunda subasta en la suma de doscientas seis mil doscientas cincuenta pesetas, rebajado ya el 25 por 100 de la suma que sirvió de tipo para la primera.

Que para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, equivalente al 10 por 100 efectivo de indicada suma, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascripto.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de indicada finca, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a

su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, 3 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Cándido García.—El Juez, Mariano Luján.

X-5500

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario seguidos a nombre de D. Tomás Mintegui Osa y doña Francisca Larrañaga Urquiola, con doña Rosalia Huertas y Rodríguez Alto, sobre reclamación de un crédito de setenta mil pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la mitad proindiviso de la finca hipotecada siguiente:

Casa situada en esta capital, en la calle del Conde Duque, número 50; lindando: a la izquierda, o sea al Norte, con la casa número 52 de dicha calle; a la derecha, o sea al Sur, con la casa número 48 de la propia calle, y al Saliente, o testero, con la parcela número 8 titulada de la Ronda Vieja.

Se compone de planta baja, principal, segundo y tercero, distribuida en habitaciones interiores y exteriores y la planta baja, además, en tiendas y una gran crujía destinada a almacén.

La superficie de esta finca es de 7,354 pies y 75 décimos cuadrados, equivalentes a 571 metros y dos decímetros cuadrados.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este Juzgado, se ha señalado el día 4 de Enero del año próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, y previéndose:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores la cantidad de diez mil quinientas pesetas, importe del 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la certificación de títulos y cargas se hallará con los autos de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante acepta la titulación que de ellos resulta.

Madrid, 3 de Diciembre de 1934.—El Secretario, José Cruz.—El Juez, Manuel Fernández.

X-5504

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marbu.

6.416

AGUEDA, Emilia; cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá en término de cinco días ante este Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la Avenida de la Libertad, número 58, principal, con el fin de responder a los cargos que la resultan en el juicio de faltas número 158 del año actual, por lesiones, contra la misma.

6.417

AGUIRRE, Antonio; cuyas demás circunstancias se ignoran, Emilio Lucas y Saturnino Diaz Sebastián, domiciliados últimamente en las Oficinas de la Empresa Hormaecha, sita en Madrid, calle de Alfonso XI, número 7; comparecerán el día 29 del mes de Diciembre y hora de las diez ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por estafa, contra los mismos, y bajo el número 363 del año actual.

6.418

ALONSO RUBIO, Ramón; de veinte años, soltero, albañil, hijo de Ramón y Petra, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Isaac Peral, número 40, cuarto entresuelo izquierdo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá en concepto de testigo el día 15 del próximo mes de Enero y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 1.047 de 1934.

6.419

ARRIBAS GONZALEZ, Margarito; de veintinueve años, casado, pocero, hijo de Santiago y Patricia, natural de Navalcarnero (Madrid), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá en día 15 del próximo mes de Enero y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, con el número 1.113 de 1934.

6.420

AVILA GONZALEZ, Luis; de treinta y seis años, soltero, hijo de Fernando y Joaquina, natural de Jaraicejo

(Cáceres), que dijo vivir en el Paseo de Ramón y Cajal, Cuevas del Cerrillo de San Blas, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 15 del próximo mes de Enero y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por amenazas, con el número 1.117 de 1934.

6.421

17404

AYAN VILLARES, Antonio; condenado por daños, subsidiariamente; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 327 de 1933.

6.422

BOADA MARTIN, Federico; cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá en término de cinco días ante este Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la Avenida de la Libertad, número 58, principal, con el fin de responder a los cargos que le resultan en el juicio de faltas, número 602 del año actual, por malos tratos, contra el mismo.

6.423

CARENAS, José; cuyas demás circunstancias personales se desconocen, conductor del carro número 609, el día 29 de Mayo último, que dijo vivir en el paseo de la Dirección, número 34, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 15 del próximo mes de Enero y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 646 de 1934.

6.424

CASTRO RAMOS, Dolores; de veintitrés años de edad, soltera, de profesión artista de varietés, con domicilio últimamente conocido en Zaragoza, calle de Ballester, número 3, conocida artísticamente con el nombre de "Joyita del Arte", y de ignorado paradero en la actualidad, se la cita para que comparezca el próximo día 21 del mes de Diciembre y hora de las doce de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado municipal de Logroño, para la celebración del juicio de faltas que contra la misma se sigue por faltas contra la propiedad; apercibiéndola que, de no comparecer, la parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho con arreglo a lo dispuesto y determinado por la ley.

6.425

17403

COLLAR GOMEZ, Benigno, y Felipe de la Fuente Parra, conductor y dueño, respectivamente, del automóvil de la matrícula de Madrid 48.764, domiciliado últimamente en la calle del General Pardiñas, número 36, para que

el día 26 de Diciembre y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal, a celebrar juicio de faltas número 552; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6.426

17405

CORRAL RODRIGUEZ, Juan y Vicente, y Benigno Ardura Gayo, domiciliados últimamente en Madrid, calle Merino, 20, los dos primeros, y San Isidro, número 34, el tercero; comparecerán el día 29 de Diciembre y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por intrusión contra los mismos, bajo el número 809 del año actual.

6.427

17400

FERNANDEZ, José; cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, comparecerá en término de cinco días ante este Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la Avenida de la Libertad, número 58, principal, con el fin de responder a los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 881 del año actual, por lesiones, contra el mismo.

6.428

GALAN SANTAMARIA, Eugenio; cuyo actual domicilio y paradero se desconoce; comparecerá en término de cinco días, ante este Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la Avenida de la Libertad, número 58, principal, con el fin de responder a los cargos que le resultan en el juicio de faltas, número 1.017 del año actual, por estafa contra el mismo.

6.429

GARRIDO CHECA, Josefa; domiciliada últimamente en la calle de Inglaterra, número 12, puerta de calle, se la cita y emplaza, para que en el término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de instrucción número 13, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, en virtud de apelación interpuesta contra la sentencia dictada en el expediente de juicio de faltas número 907 del año de 1933.

6.430

GONZALEZ ESTRADA, Antonio; de veinticinco años, soltero, vendedor, hijo de Antonio y de Soledad, natural de Córdoba, que dijo vivir en la calle de Isaac Peral, número 40, bajo izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 15 del próximo mes de Enero, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.047 de 1934.

6.431

MARTIN, Felipe; condenado por daños, subsidiariamente; comparecerá, en término de cinco días, ante el

Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 415 de 1933.

6.432

MARTIN, Diego; cuyas demás circunstancias personales se desconocen, propietario del carro número 609, que dijo vivir en la calle de Almansa, número 14, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 15 del próximo mes de Enero, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 646 de 1934.

6.433

MAS SANCHEZ, Maria Antonia; de veintitrés años de edad, de estado soltera, de profesión astista de varietés, natural de Crevillente (Alicante), hija de Manuel y de Josefa, con domicilio últimamente conocido en esta ciudad, calle de Laurel, número 23, piso tercero, conocida artísticamente con el nombre de "Marujita Toledo", y de ignorado paradero en la actualidad, se la cita para que comparezca el día 21 del mes de Diciembre, y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal de Logroño para la celebración del juicio de faltas que contra Dolores Castro Ramos se sigue por faltas contra la propiedad; apercibiéndola que, de no comparecer, la pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, con arreglo a lo dispuesto y determinado por la ley.

6.434

NISTAL EUSTAQUIO, Andrés; de veintidós años, soltero, albañil, hijo de Marcos y de Claudia, natural de Villanueva del Pardigo (Madrid), que dijo vivir en la calle de Consuelo, número 52 (Chamartín de la Rosa), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 15 del próximo mes de Enero, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por escándalo, bajo el número 1.031 de 1934.

6.435

PRADO MARIA, San José, y Amador Rivero Panero; domiciliados últimamente en Pucini, número 2, Barrio de Valdevedar, y en Madrid, calle de Orense, número 27, respectivamente; comparecerán el día 29 del mes de Diciembre, y hora de las diez, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones contra los mismos y bajo el número 481 del año actual.

6.436

RODENAS, Manuel; cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, en término de cinco días, ante

este Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la Avenida de la Libertad, número 58, principal, con el fin de responder a los cargos que le resultan en el juicio de faltas, número 833 del año actual, por lesiones, contra el mismo.

6.437

RODRIGUEZ CASILLAS, Vidal; condenado por lesiones; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 438 de 1933.

6.438

SANCHEZ, Antonio; cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la Avenida de la Libertad, número 58, principal, con el fin de responder a los cargos que le resultan en el juicio de faltas, número 820 del año actual, por hurto, contra el mismo.

6.439

SANCHEZ MARTINEZ, Amador; domiciliado últimamente en Madrid, Glorieta del Puente de Segovia, número 4, Carbonería; comparecerá el día 29 del mes de Diciembre y hora de las diez ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones contra el mismo y bajo el número 1.076 del año actual.

6.440

SANCHEZ VELEZ, Adolfo; de treinta y siete años, soltero, electricista, natural de Santander, hijo de Antonio y María, que dijo vivir en el Paseo de Ramón y Cajal, Cuevas del Cerrillo de San Blas, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 15 de su mañana ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por amenazas, bajo el número 1.117 de 1934.

6.441

UN CICLISTA, desconocido, que el día 26 de Mayo del año actual atropelló a un niño en la Carretera de Maudes a las dieciocho horas del mismo; comparecerá el día 29 del mes de Diciembre y hora de las diez, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones contra el mismo y bajo el número 1.407 del año actual.

6.442

VELAZQUEZ CASTRO, José; cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá en término de cinco días ante este Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la Avenida de la Libertad, número 58, principal,

con el fin de responder a los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.107 del año actual, por lesiones, contra el mismo.

6.443

ZARCO BARRIO, Juan, Juan Vallejo Vinaterra, Pedro Arance Hervás, Manuel, Pedro y Francisco Vallejo Hijaño y un desconocido, que el día 6 de Mayo del año actual, sobre las once horas del mismo, promovieron riña y escándalo en la explanada de la Ventilla, junto a la Caja del Muerto, de esta villa; comparecerán el día 29 de Diciembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, con el fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas que contra los mismos se sigue, y bajo el número 1.410 del año actual.

6.444

ALMEGA MESA, Isabel; cuyo actual domicilio se ignora, se la cita para que el día 19 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 989; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

6.445

ANGULO MENDEZ, Luis; hijo de José y de Felisa, natural de Madrid, de cincuenta y seis años, soltero, periodista; domiciliado últimamente en la calle del Duque de Osuna, número 1, portería, se le cita para que el día 5 de Enero, y hora de las nueve, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 937 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

17351

6.446

ARTEAGA CARDIZAL, Josefina; hija de Arturo y de Emilia, natural de Toledo, de veinte años, soltera, artista; domiciliada últimamente en la calle de Preciados, número 10, primero, pensión, se la cita para que el día 5 de Enero, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 821 de 1934; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

6.447

BALLESTEROS GONZALEZ, Rufina; domiciliada últimamente en la calle de Oviedo, número 5, se la cita para que en término de cinco días, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocida por el Médico forense; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar en el expediente número 1.054.

6.448

BOMBIN RUBIALES, Balbina; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Tesoro, número 19; comparecerá, ante este Juzgado municipal, de Vicálvaro, sito en la carretera de Aragón número 38, principal, el día 21 de Diciembre próximo, y hora de las once, con el fin de celebrar juicio verbal de faltas que se la sigue por lesiones con el número 119 del corriente año, debiendo comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; apercibiéndola que, de no verificarlo, la parará en su rebeldía el perjuicio consiguiente.

6.449

BOTO RODRIGUEZ, Perfecta; domiciliada últimamente en Palafox, número 7, se la cita para que el día 19 de Diciembre, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 651; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

6.450

CANCELAS DEL RIO, Jerónima; hija de Pedro y de Agueda, de treinta y ocho años, natural de La Bañeza (León), casada, sus labores; domiciliada últimamente en la calle de Embajadores, número 110, piso primero, se la cita para que el día 5 de Enero, y hora de las nueve, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 569 de 1934; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

17351

6.451

CARMONA DIESTRE, Florencia; en ignorado paradero, se la cita para que el día 14 de Diciembre, y hora de las nueve y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 818; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

6.452

CIRVETI RETA, Angetita; hija de Mateo y de Trinidad, natural de Esnoz (Navarra), de veinticinco años, soltera, sus labores; domiciliada últimamente en la calle de Francisca Moreno, número 6, bajo izquierda, se la cita para que el día 5 de Enero, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 832 de 1934; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

6.453

DIEZ HERNANDEZ, Manuel; de treinta y cuatro años, casado, Corredor de comercio, natural de Castro-Nuño (Valladolid), hijo de Gabino y de María, cuyo domicilio se ignora, se le cita para que el día 5 de Enero, y hora de

los diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 674 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.454

ENRIQUEZ MENENDEZ, Marcelino; hijo de Casimiro y de Josefa, de cincuenta y dos años, natural de Candamo (León), soltero, labrador, sin domicilio, se le cita para que el día 5 de Enero, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 946 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.455

GALIETERO MARTINEZ, José; comparecerá el día 20 de Diciembre, a las nueve, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo.

17350

6.456

GARAY BALAUSTEGUI, Isabel; cuyo actual domicilio se ignora, se la cita para que en el término de diez días, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocida por el Médico forense; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar en el expediente número 708.

6.457

GARZON, Lorenzo; cuyo actual domicilio se ignora, se le cita para que el día 19 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.086; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.458

HERNANDEZ REYES, Vicente; hijo de Francisco y de Filomena, natural de Barcelona, de treinta y seis años, soltero, vendedor; domiciliado últimamente en la plaza de Nicolás Salmerón, número 3, bajo, se le cita para que el día 5 de Enero, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 855 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.459

HERRAIZ CORRAL, Joaquín; cuyo actual domicilio se ignora, se le cita para que en término de diez días, y hora de las once, comparezca ante el

Juzgado municipal, número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en el expediente número 985.

6.460

HERRANZ NAVARRO, Hilario, y Félix Carballeira Quiroga; comparecerán el día 20 de Diciembre, a las nueve, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra los mismos y otro.

6.461

MARTIN MARTIN, Wenceslao; domiciliado últimamente en la calle de los Angeles, número 11, se le cita para que el día 19 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.083; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.462

MENENDEZ SANCHEZ, Cipriano; cuyo actual domicilio se ignora, se le cita para que el día 14 de Diciembre, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal, número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 900; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.463

MORENO, Julián; cuyo actual domicilio se ignora, se le cita para que el día 28 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.043; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

17467

6.464

NISTRE, Dina, y Leoncio Villa; cuyos actuales domicilios se ignoran, se les cita para que el día 21 de Diciembre, y hora de las diez y media, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 977; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

6.465

OLASSOAGA AGUIRRE, Engracia; hija de José y de Celestina, natural de Fuenterrabía (Guipúzcoa), de treinta y seis años, viuda, sus labores, sin domicilio, se la cita para que el día 5 de Enero, y hora de las nueve, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 1.014 de

1934; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

6.466

OTERO SANTOS, Juan; comparecerá el día 20 de Diciembre, a las nueve, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra David Varela Monteagudo.

17350

6.467

PALAS GONZALEZ, Paulina; cuyo actual domicilio se ignora, se la cita para que el día 28 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 575; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

6.468

PARDO JIRALDE, Perfecto, y María García García; cuyos actuales domicilios se ignoran, se les cita para que el día 19 de Diciembre, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.004; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

6.469

RASPEDO CORTES, Bruno; cuyo actual domicilio se ignora, se le cita para que el día 14 de Diciembre, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 895; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.470

RIVA GONZALEZ, D. Juan de la; domiciliado últimamente en la plaza del Callao, número 4, se le cita para que el día 14 de Diciembre, y hora de las nueve y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 53; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.471

SALAS CASTROVERDE, Miguel; de veintidós años, soltero, natural de Madrid; domiciliado últimamente en el paseo de Yserías, número 59, se le cita para que el día 5 de Enero, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 554 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.472

SORRADEL CABADO, Luis; cuyo actual domicilio se ignora, se le cita para que el día 14 de Diciembre, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.030; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.473

TORTIENTE GOMEZ, Vicente de la; cuyo actual domicilio se ignora, se le cita para que el día 14 de Diciembre, y hora de las nueve y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.023; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

8.755

ALMARAZ ROMERO, Antonio (a) "Talento"; natural de Constantina, de unos treinta y ocho a cuarenta años, alto, moreno, melido en carnes, cuyas demás circunstancias se ignoran; y Carlos Sánchez Hermosilla, hijo de Carlos y de Rosa, natural de Sanlúcar de Barrameda, vecino de Sevilla, en la que tuvo su domicilio en la calle Ruiseñor, número 13, de veintidós años, soltero, barbero, alto, delgado y moreno, cuyo actual paradero se ignora; comparecerán, ante el Juzgado de instrucción de Sanlúcar la Mayor, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, a responder de los cargos que les resultan en la causa criminal que se les sigue con el número 147 de este año, sobre explosión de una bomba en casa de don Luis Hepburn Fernández, de esta vecindad, y constituirse en prisión que ha sido decretada por auto de esta fecha; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

17386

8.756

ARIAS MORALES, Antonio; de profesión mecánico, residente en la actualidad en Almería, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, el cual tuvo también un garaje en Baza, en donde residió últimamente; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Baza, para ser oído como presunto inculcado en el sumario que se sigue en dicho Juzgado con el número 124 de 1934, sobre estafa de 208,40 pesetas a la entidad Acumuladores Siem; bajo apercibimiento que, si no comparece, la orden de citación se convertirá en orden de detención y les parará los demás perjuicios consiguientes.

17357

8.757

AVILA CANDELAS, Francisco; natural de Torremolinos, provincia de Málaga, de estado casado, profesión del comercio, de treinta y ocho años; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por estafa, en sumario bajo el número 282 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga (Secretaría del señor Miralles); bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

17378

8.758

BLASQUEZ CLARA, José María; hijo de José y de Eleuteria, natural de Logroño, de estado soltero, profesión de jornalero, de veinticuatro años; penado por hurto en causa número 145 de 1932; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Torreante.

17888

8.759

CAMPOS MARTINEZ, Francisco; hijo de Lorenzo y de Luisa, soltero, jornalero, de treinta y un años de edad, natural de Baza, sin vecindad y en ignorado paradero; comparecerá ante este Juzgado de instrucción, en el término de diez días, siguientes al de la presente publicación, para ser reducido a prisión decretada por la excelentísima Audiencia de Zaragoza en auto de 14 del actual, dictado en causa número 126 de 1933, de este Juzgado, sobre hurto, por haber sido buscado y no hallado el procesado; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

17321

8.760

CEA GUTIERREZ, Francisco; de treinta y ocho años; de edad, soltero, jornalero, hijo de Jesús e Hilaria, natural de Pedraza de Campos, y domiciliado en Palencia, calle de Pablo Iglesias, número 78, y que fijó su residencia últimamente en Guardo, hoy en ignorado paradero; comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Ilma. Audiencia provincial de Palencia, para que proceda a cumplir la pena de destierro impuesta por la misma en causa que se le siguió por el Juzgado

de Palencia con el número 154 del año actual, por el delito de contra la forma de Gobierno; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

8.761

17382

GARCIA DAGA, Luciana; soltera, sin profesión; de diez y ocho años de edad, hija de Miguel y de Nicolasa (según manifiesta la interesada, ya que ni ello ni el pueblo de su nacimiento ha podido comprobarse); comparecerá, en el término de diez días, siguientes al de esta publicación ante este Juzgado de instrucción para ser reducida a prisión decretada por la excelentísima Audiencia de Zaragoza en auto de 6 del actual, en la causa número 138 del pasado año, sobre robo; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarada en rebeldía y la parará además el perjuicio a que haya lugar en derecho.

17372

8.762

GARCIA MORENO, Manuel; vecino que fué de Cádiz, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, en la Prisión provincial de dicha capital, para cumplir treinta y seis días de privación de libertad por insolvencia de multa impuesta por la Junta Administrativa de Hacienda, en expediente por contrabando, número 19 de 1934; apercibido que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que, hubiere lugar.

17362

8.763

GUARDO, Leónides; cuyas demás circunstancias no constan; domiciliado últimamente en San Salvador del Valle, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado por auto de este día en causa número 413 de 1934, por el delito de tenencia ilícita de armas y otros; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

17360

8.764

GUMERSINDO; cuyos apellidos se desconocen, que le dicen "Gandoy", de treinta y tres años de edad, jornalero, natural de Judín (Lugo), estatuta regular, moreno, ligera calvicie y acento gallego, viste traje completo corte color obscuro, sin nada a la cabeza, y zapatos negros, que se ignora su paradero; procesado en causa número 42 de este año por tenencia ilícita de arma de fuego; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Riaño, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

17384

8.765

GUTIERREZ GARCIA, Crispulo, Nicolás Vega, Graciliano González, Vicente Gutiérrez, Francisco González García (a) "El Costurero"; cuyas demás circunstancias se ignoran, procesados en sumario que se instruye en el Juzgado de Ponferrada (León), con el número 139 del corriente año, sobre rebelión; comparecerán ante dicho Juzgado, en el término de diez días, para ser notificados de auto de procesamiento, recibirles indagatoria y reducirlos a prisión; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

17383

8.766

HUELMA VILLALOBOS, Miguel; domiciliado últimamente en Granada, en el barrio de Albaicín; procesado por hurto en causa número 94 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huelma, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

17246

8.767

KETTERER, Adolfo; de profesión Viajante, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por la causa número 120 de 1934, sobre estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 3, de Zaragoza, Secretaria del Sr. Lizandra, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, que le ha sido decretada por auto de esta fecha; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

17395

8.768

LOPEZ RECIO, Emiliano; natural de El Rubio (Sevilla), de estado soltero, profesión Escribiente, de treinta y dos años de edad, hijo de José y de Matilde, domiciliado últimamente en la calle de Jardines, 4 (Pensión Alfonso), procesado, por estafa, en causa número 428 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Madrid, Secretaria de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

17376

8.769

MALDONADO ORTAS, José María (a) "Minuto"; de veinticuatro años de edad, soltero, electricista, hijo de Antonio y de Adoración, natural de Linares, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por daño; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Derecha, de Córdoba; apercibido, en otro caso, de ser declarado rebelde.

17367

8.770

MANUEL (a) "El Torero Lagartijo"; de estado soltero, de diecinueve a veinte años de edad, tiene el centro de la cabeza sin pelo, procesado por robo; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado, de Cieza, a prestar declaración indagatoria en el sumario número 129 del año actual.

17365

8.771

MONTERO PEREZ, Juan José; de cincuenta y nueve años de edad, soltero, vendedor, hijo de Manuel y Concepción, natural de Paradas y vecino de Sevilla, procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Utrera, a constituirse en prisión.

17391

8.772

OLALLA CABELLO, Juan; de veintidós años de edad, soltero, albañil, hijo de Manuel y Manuela, natural de Bujalance, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por daño; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Derecha, de Córdoba; apercibido, en otro caso, de ser declarado rebelde.

17366

8.773

POR LA PRESENTE se cita, llama y emplaza, en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, dimanante de sumario número 199 de 1933, por coacciones, al procesado Juan Carmoña González, hijo de Andrés y Francisca, casado, natural de Fuentes de Andalucía y vecino de Paradas; herrador, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción de Marchena, a constituirse en prisión, a disposición de la Audiencia de Sevilla, a resultas de dicho sumario.

17379

8.774

RICO SOLARES, Agustín; de treinta y tres años de edad, de estado soltero, de profesión u oficio joyero, hijo de Antonio y de María, natural de Buenos Aires, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alcalá, número 12, primero; procesado por la causa número 418 de 1934, sobre estafa y robo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 3, de Zaragoza, Secretaria del Sr. Lizandra, para constituirse en prisión, decretada por auto de este Juzgado en dicha causa, fecha 22 de Octubre último; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

17396

8.775

ROMERO GARCIA, Bernabé; natural de Villacarrillo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años de edad y vecino de Rus, domiciliado últimamente en Rus; procesado, por hurto, en sumario número 276 de 1933; comparecerá, en término de diez días,

ante el Juzgado de instrucción de Villacarrillo para constituirse en prisión; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

17392

8.776

SANCHEZ PEÑA, Pascual; de treinta y tres años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Juan y de María Engracia, natural de Hellín, y domiciliado últimamente en Valencia, Camino de Barcelona, número 38, segundo, procesado en el sumario instruido por el Juzgado de instrucción de Sagunto, con el número 104 de 1932, por el delito de hurto, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el expresado Juzgado, a constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten en el sumario expresado; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

17385

8.777

SERRANO PEREZ, Telesforo; Oficial de Telégrafos, domiciliado últimamente en Padrón (Coruña); comparecerá, en el término de cinco días, ante este Juzgado, de Seo de Urgel, para declarar en causa número 32-452 del año actual, sobre falsedad y abandono de destino; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

17387

8.778

TORRES GARCIA, Basilio; de veinticinco años de edad, hijo de Vicente y de Modesta, soltero, jornalero, natural de Madrid y domiciliado últimamente en la calle de Joaquín Martín, número 7, bajo (Puente de Vallecas), penado en la causa número 78 de 1934, por delito de estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, con el fin de ser trasladado a la Prisión Celular a cumplir la pena que le resta de la que le fué impuesta por la Sección tercera de esta Audiencia provincial en sentencia de 25 de Junio último; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

17377

8.779

TORRES, Ricardo (a) "Chato"; vecino de Baza, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, moreno, de pelo negro, bajo, regordete, y viste traje de pana, botas negras de cuero con elástico, y boina, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Baza, dentro del término de diez días, para ser oído como presunto inculcado en el sumario de dicho Juzgado, número 113 de 1934, sobre robo de objetos a D José Segura Fernández; bajo apercibimiento que,

si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

17358

8.780

VAZQUEZ, Antonio (a) "Gayolo"; vecino que fué de esta ciudad, hoy ausente, en ignorado paradero, y procesado por causa del Juzgado de instrucción de Betanzos, número 123 del año actual, sobre daños por explosivos; comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión y recibirle indagatoria; previniéndole que, si no comparece, será declarado rebelde.

17359

8.781

BAILÉN BAILÉN, José; natural de Sax, de estado casado, profesión viajante, de cincuenta años; domiciliado últimamente en Madrid (Cuatro Caminos), Manuel Luna, número 6, piso bajo; procesado por estafa en causa número 47 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Villena, al objeto de constituirse en prisión provisional con opción a su excarcelación mediante fianza en cantidad de 1.000 pesetas en cualquiera de las clases admitidas en derecho; con apercibimiento que, si no comparece, se le declarará en rebeldía.

17342

8.782

BASSOLS, Eudalio; sin que consten las demás circunstancias; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por estafa, sumario número 486 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9, de Barcelona, para ser reducido a prisión, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

17289

8.783

BORI GONALONS, José María; profesión Agente de Cambio y Bolsa; domiciliado últimamente en Barcelona, Rambla Cataluña, número 13, primero, primera; procesado por estafa, sumario número 50 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9, de Barcelona, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

17288

8.784

CARRETERO FERNANDEZ, Matias; de treinta y seis a treinta y ocho años de edad, hijo de Antonio y de Dolores, casado, natural de Algeciras, y vecino de Sevilla, en la calle Atanasio Barrón, número 14, donde últimamente ha residido; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Córdoba, para ser reducido a prisión; apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

17308

8.785

CASAS, E.; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por estafa, sumario número 486 de 1932; compare-

cerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9, de Barcelona, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

17292

8.786

CONSUEGRA PEREZ, Lucas; de sesenta y nueve años de edad, hijo de Francisco y Josefa, viudo, del campo, natural de Fuensanta de Martos y vecino últimamente de Alcaudete; comparecerá en el Arresto municipal de Alcalá la Real, dentro del plazo de diez días, a constituirse en prisión, pues así está acordado en providencia de hoy, en cumplimiento de orden de la Sección segunda de la Audiencia de Jaén, en el sumario 107 de 1933, sobre hurto, en que ha decretado su prisión por auto de 16 del actual, por su falta de comparecencia a juicio oral; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

17353

8.787

CREO CABALLERO, Manuel; que usa el apellido Cren, hijo de Daniel y de Juana, natural de Puerto de Santa María (Cádiz), profesión cantero, de estado casado, de setenta y dos años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla, sin domicilio conocido; procesado en causa por lesiones, número 429 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, y Secretaría del Sr. Ganzinotto, calle Almirante Apodaca, número 4, para ser constituido en prisión.

17330

8.788

CRUZ VELASCO, José de la; vecino de Alameda, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Sevilla, el día 30 de Enero próximo, a las diez en punto de la mañana, a fin de asistir como procesado al juicio oral señalado para dicho día en el rollo de la causa que se le siguió en este Juzgado de instrucción de Osuna, con el número 243 de 1933, por hurto; bajo apercibimiento de que, si deja de comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

17323

8.789

FERNANDEZ PRADA, Marcelino; Alcalde que fué del Ayuntamiento de Ribas del Sil, Novas Alvaro, vecino que fué de Pumaros, de dicho Ayuntamiento, y Eduardo Amador Corzo, vecino que fué de Montefurado, Ayuntamiento y partido judicial de Quiroga; procesados en el sumario número 57 de este año, por el delito contra los medios de comunicación por medio de explosivos, decretándose su prisión provisional; comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Quiroga, para constituirse en prisión, como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

17327

8.790

FRANGANILLO N., Antonio; de unos veinte años, bajo, delgado, rubio, con traje de color claro, zapatos negros y sin nada a la cabeza, cuyo actual domicilio se ignora; procesado por estafa y hurto en causa número 316 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 16, de Madrid, con objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de su procesamiento y prisión contra el mismo dictado con esta fecha bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

17315

8.791

GAMERO MUÑOZ, José; hijo de José y de Carmen, natural de Casariche (Sevilla), de estado soltero, profesión campesino, de treinta y dos años, cuyo actual paradero se desconoce; domiciliado últimamente en Puente Genil, Aldea del Palomar; procesado por robo, causa número 26, rollo número 296 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba), para constituirse en prisión decretada por la Superioridad en dicha causa; con la advertencia de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

17277

8.792

GARCIA GOMEZ, Ramiro; hijo de Manuel y de Manuela, natural de Castropol, de estado soltero, profesión marinero, de cuarenta y seis años; domiciliado últimamente en esta, calle Rosal, número 34, segundo; procesado en causa número 406 de 1933, sobre falsificación de pasaportes; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

17294

8.793

GARCIA LOPEZ, Candelaria; natural de Murcia, de estado viuda, de profesión modista, de cincuenta años de edad, hija de Joaquín y de Juana; domiciliada últimamente en la calle Diputación, número 47, principal, primera; procesada en causa número 417 de 1933, por el delito de corrupción de menores, seguida en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona; comparecerá, ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

17301

8.794

GERBER, Ernesto; de nacionalidad alemana, que habitaba últimamente en la calle Consejo de Ciento, número 291, segundo; procesado en sumario número 449 de 1934, por estafa; comparecerá, en el término de ocho días, ante este

Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

17298

8.795

GOMEZ NAVARRO, Rufino; hijo de Salustiano y de María, de diez y siete años de edad, soltero, vajillero, natural y vecino de Teruel; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Teruel, sito en Aman-tes, número 14, para constituirse en prisión decretada por la Audiencia de esta capital, por auto de 23 de Noviembre de 1934, por incomparecencia al juicio oral del sumario número 73 de 1934, que se le sigue sobre robo; apercibiéndole que, si no lo hace, se le declarará rebelde.

17335

8.796

GONZALEZ CARABANO, Cirilo; de cuarenta y siete años, hijo de Juan y Eulogia, natural de Villafranca de los Caballeros, jornalero, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado últimamente en Campo de Criptana (Ciudad Real) procesado por hurto; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Quintanar de la Orden, en el término de diez días a responder de los cargos que contra el mismo resultan; apercibido que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar.

17325

8.797

GIRONES RIUS, Ramón; natural de Fatarella, de estado soltero, profesión mecánico, de cuarenta y seis años, hijo de Pedro y de María, domiciliado últimamente en Fatarella, calle Villalba, 15; procesado por robo frustrado y tenencia de útiles; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarragona; bajo apercibimiento, caso de incomparecencia, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

17333

8.798

HUGUET GABIN, Rosa; de veintisiete años, de estado soltera, vecina de Barcelona, domiciliada últimamente en la calle de Cerdeña, número 539, 4.º 4.º, procesada en causa número 324 de 1934, sobre hurto; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés Vives; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

17302

8.799

JIMENEZ DE LEON, José María; natural de Sevilla, hijo de Manuel y de Francisca, de treinta y tres años, soltero, del comercio, domiciliado últimamente en la calle de Golri, número 18, bajo, procesado en causa por estafa, número 75 del corriente año; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, Secretaría del Sr. Yáñez, para notificarle el auto dictado decretando su prisión y llevar a

efecto la misma en la Cárcel Celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

17312

8.800

LUNA SANCHEZ, Aquilino; natural de Santa Eulalia de Gallego, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, hijo de José y de Vicenta, domiciliado últimamente en Ayerbe (Huesca), procesado por hurto frustrado de telas; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción número 1, de Zaragoza, para constituirse en prisión decretada por la Audiencia de esta ciudad en la causa número 214 de 1934; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

17344

8.801

MARQUEZ MOHEDANO, Antonio; de veintitrés años, hijo de Eduardo y Carmen, de estado soltero, natural de Bélmez (Córdoba), vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de Tapias, número 3, 4.º 2.º, de profesión estudiante, procesado en causa número 281 de 1934, sobre hurto; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretaría de don Juan Brusés Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

17304

8.802

MERINO BUSTOS, Valentín; natural de Madrid, de estado soltero, profesión barbero, de veinte años, hijo de Valentín e Isabel, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Ramón, número 15, primero, procesado por tenencia de útiles para el robo, sumario 154, rollo 2.386 de 1933; comparecerá en término de diez días ante la Sección primera de esta Audiencia provincial de Barcelona o ante el Juzgado de instrucción número 9, de la misma, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

17293

8.803

MONTALVO, Juan; de nacionalidad italiana, domiciliado últimamente en Gravina, número 6, piso tercero izquierda, cuyas demás circunstancias se ignoran, y José Piconá, cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en Desengaño, 27, segundo derecha; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, Secretaría del Sr. Yáñez, a responder de los cargos que les resultan del sumario instruido en dicho Juzgado, con el número 452 del corriente año; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

17311

8.804

MONTOBIO ESPINA, Joaquín; ignorándose sus demás circunstancias, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por estafa, sumario número

ro 486 de 1934; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 9, de Barcelona, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

8.805 17290

MORA, Miguel; de profesión periodista, autor del artículo publicado en el periódico de Barcelona *L'Hora* del día 26 de Mayo último, titulado "Dues estampes de la vaga", procesado en la causa número 285 de 1934, por injurias a la Autoridad; habrá de comparecer en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, situado en el Palacio de Justicia, para ser reducido a prisión; advirtiéndole que, si no lo hace, será declarado rebelde.

8.806 17287

MORAL BERSABE, María Concepción; hija de Antonio y de Dolores, natural de Puente Genil (Córdoba), casada, profesión sus labores, de cincuenta y dos años de edad, cuyo actual paradero se desconoce, domiciliada últimamente en Puente Genil, Cruz Estudiante; procesada por corrupción de menores en causa número 396 de 1933; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba) para reducirse a prisión, decretada por la Superioridad en dicha causa; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarada rebelde con todas sus consecuencias.

8.807 17276

PALAZON BALLESTA, Ginés; hijo de Ginés y de Filomena, casado, profesión vendedor ambulante, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Linares, cuyo actual paradero se ignora; procesado por estafa en causa número 384 de 1932; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito Norte, de Alicante, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde como comprendido en el número 3.º del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

8.808 17281

ROMAN RODRIGO, Simón Emilio; hijo de Florentina, natural de Almería, casado, profesión chófer, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Almería; procesado en causa número 361 del presente año, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Sebastián, de Almería.

8.809 17282

SALCEDO DE BRESSO, José; que habita en la calle de Trafalgar, número 74, principal, segunda, procesado en sumario número 513 de 1934, por hurto; comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, en término de ocho días; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, le

parará el perjuicio de ser declarado rebelde.

17296

8.810

SUBIRANA PUIG, Jaime; de cuarenta y cuatro años de edad, casado, profesión chófer, domiciliado últimamente en Barcelona, paseo de Gracia, número 100, primero, segunda, y cuyo paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona (Secretaría de D. Silverio Valls), para ser reducido a prisión, que le ha sido decretada en el sumario número 89 de 1934 sobre lesiones por imprudencia; apercibido de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

17299

8.811

ORTIZ HERNANDEZ, José; hijo de José María y de María, natural de Aguilar, casado, profesión del comercio, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Montserrat, número 18, cuarto, tercera; procesado en causa número 406 de 1933, sobre falsificación de pasaportes, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

17295

8.812

ROBLES LOPEZ, Antonio (a) Niño de los Balcones; domiciliado últimamente en Benajaraz, partido judicial de Vélez-Málaga, provincia de Málaga, procesado por conspiración a la rebelión; comparecerá en el término de quince días ante el señor Juez eventual de la Plaza de Málaga, D. Isaias Castillo Vicuña, Capitán de Infantería; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Málaga, 26 de Noviembre de 1934.—El Capitán Juez, Isaias Castillo.

JG—4500

8.813

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Antonio; por apodo "Pantaleón el Pequeño"; natural de Villanueva del Rey, provincia de Córdoba, y vecino de Villaviciosa, de la misma provincia, soltero, con instrucción, de veinticuatro años de edad, hijo de Pantaleón y de Angela, domiciliado últimamente en esta villa, en la calle Peligros, número 26; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado especial militar o Comandancia Militar de Córdoba, para serle notificado el auto de procesamiento y constituirse en prisión por el delito de rebelión militar en causa número 243 de 1934; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Villaviciosa (Córdoba), 17 de Noviembre de 1934.—El Comandante Juez especial, Manuel Sargado.

JG—4473

8.814

SANTIAGO FERNANDEZ, Eulogio; hijo de Antonio y de Rosa, natural de Lorca, provincia de Murcia, de

veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Lorca; encartado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez del Regimiento de Infantería número 4, don Manuel Mingot Tallo, en Alicante; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Alicante, 24 de Junio de 1934.—El Teniente Juez instructor, Manuel Mingot.

JG—4461

8.815

SANTOS GONZALEZ, Joaquín; hijo de Antonio y de María, natural de La Codonera, provincia de Badajoz, de estado soltero, de profesión bracero, de veintidós años de edad, estatura 1,696 metros, color moreno, pelo castaño, ojos regulares, nariz chata, boca regular, barba regular, domiciliado últimamente en la Escuela de Equitación; se le sigue procedimiento por falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de quince días, ante el Teniente Juez instructor de la Escuela de Equitación Militar, D. Daniel Linares Velasco, residente en el Campamento de Carabanchel (Madrid); bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—Campamento de Carabanchel, 24 de Noviembre de 1934.—El Teniente Juez instructor, Daniel Linares.

JG—4468

8.816

SELLES PEREZ, José; hijo de José y de Francisca, de veinte años de edad, de estado soltero, natural de Coentaina, provincia de Alicante, y cuyas señas particulares son: estatura regular, procesado, de profesión papelerero y zapatero, domiciliado últimamente en Coentaina, acostumbra a ir sin nada en la cabeza y llevar en los bolsillos periódicos extremistas, siendo muy significado en estas ideas; comparecerá en el plazo de veinte días ante el Capitán Juez instructor, D. Andrés Hernández Santonja, con destino en el Regimiento de Infantería número 33, de guarnición en Alcoy; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa. Por tanto, ruego a todas las Autoridades o ciudadanos el paradero del mismo, procedan o faciliten la detención, en bien de la Justicia.—Dado en Alcoy a 19 de Noviembre de 1934.—El Juez instructor, Andrés Hernández.

JG—4497

8.817

SEÑOR LOPEZ BRU; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Sors, número 4, cuyas señas particulares se desconocen; deberá comparecer, en el plazo de quince días, ante el Capitán Juez instructor de este Regimiento, D. Benito Pérez Serrate, cuya residencia oficial es el cuartel de Gerona, para responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 26 de Noviembre de 1934.—El Juez instructor, Benito Pérez Serrate.

JG—4480

8.818

TORRE BARBERO, Tomás de la, por apodo "El Lienzo"; natural y vecino de Villaviciosa, provincia de Córdoba, soltero, con instrucción, de treinta y siete años de edad, hijo de Tomás y de Angeles, domiciliado últimamente en esta villa, calle Miguel de Unamuno, número 18; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado especial militar o Comandancia Militar de Córdoba, para serle notificado el auto de procesamiento y constituirse en prisión por el delito de rebelión militar, en causa número 243 de 1934; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Villaviciosa (Córdoba), 17 de Noviembre de 1934.—El Comandante Juez especial, Manuel Sagrado.

JG—44711

8.819

VALLDEPERAS ROIG, Vicente; que habitaba en Barcelona, calle de Floridablanca, número 152; procesado en sumario número 504 de 1934, por estafa; comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, en término de ocho días, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

17297

8.820

VIDAL MARTI, Josefa; cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliada últimamente en Barcelona; procesada por estafa en sumario número 486 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 9, de Barcelona, para ser reducida a prisión y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía.

17291

JUZGADOS MUNICIPALES

ALMAGRO

Don Vicente Gómez Malagón, Juez municipal de esta ciudad de Almagro.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado por antigüedad, y por término de treinta días, entre Secretarios suplentes de la misma categoría, para que, durante dicho término, presenten sus instancias, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad, a quien corresponde resolver el concurso.

Almagro a 18 de Octubre de 1934. El Juez, Vicente Gómez.—El Secretario, Rodolfo Sam.

JO—17345

CANILLEJAS

Don Rafael Ochando Pérez Monte, Licenciado en Derecho y Juez municipal de Canillejas.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 39 del corriente año, promovido por lesiones a Tomás Centeno

Sierra, contra Benito Zozaya Mislecki, se ha acordado, en providencia de hoy, señalar para el juicio el día 31 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la Avenida de Julián Besteiro, número 13, a cuyo efecto se cita y emplaza por medio del presente edicto a Benito Zozaya Mislecki, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca el día señalado a la celebración del juicio, con las advertencias legales.

Dado en Canillejas a 26 de Noviembre de 1934.—El Juez, Rafael Ochando.—El Secretario (ilegible).

JO—17305

FENE

Don Benilde Malvar Yáñez, Abogado, Juez municipal de Fene.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado, se anuncia su provisión a turno de traslado entre Secretarios, con preferencia al de mayor antigüedad en el cargo, para el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º, en relación con el 4.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934, haciendo constar que este término tiene 6.540 habitantes de hecho y 7.334 de derecho.

Los aspirantes deberán acompañar a sus solicitudes los documentos siguientes:

- 1.º Cédula personal.
- 2.º Certificado de nacimiento.
- 3.º Certificado de buena conducta moral, expedido por el Alcalde de su domicilio.
- 4.º Certificado de aptitud para el desempeño de cargo de Secretario.
- 5.º Certificación del censo de población.
- 6.º Certificación de antigüedad en el cargo.

Dado en Fene a 14 de Noviembre de 1934.—El Juez, Benilde Malvar.—El Secretario suplente, Eladio Ballester.

JO—17346

GABIA GRANDE

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado de orden superior, acordado en el sumario número 87 de 1930, sobre hurto de una manta, contra el vecino que fué de Granada, Rafael Rubia Mérida, hoy de ignorado paradero, se ha dictado sentencia en el día de hoy, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado rebelde Rafael Rubia Mérida, a la pena de treinta días de arresto menor, que sufrirá en el municipal de esta villa, y al pago de las costas y gastos de este juicio; notifíquese esta resolución al Sr. Fiscal municipal y denunciado, mandando para que tenga lugar la de éste, las cédulas correspondientes a los periódicos oficiales, así como copia de la presente al Sr. Juez de instrucción del partido.

Así por esta mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.—Pedro Perñeiz.

Publicación.—Leída y publicada ha

sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la dicta, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha; doy fe.—Juan Anaya."

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado rebelde Rafael Rubia Mérida, cuyo actual paradero se ignora, se inserta la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Gabia Grande, 21 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Juan Anaya.

JO—17347

GIJÓN—OCCIDENTE

El Sr. D. Jenaro Palacio Sánchez, Juez municipal del distrito de Occidente, de Gijón, por providencia de esta fecha, acordó citar a D. Salvador Fernández Ruiz, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Martín e Isabel, natural de Valmaseda (Vizcaya), para que el día 14 de Diciembre próximo, a las once y quince de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Jovellanos, número 10, bajo, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas, seguido contra el mismo, por estafa, a la Compañía Sota y Aznar, propietaria del vapor "Aizkarai-Mendi", por viajar de polizón en el citado buque, cuyo juicio dimana del sumario número 236 del corriente año; apercibiéndole que, de no comparecer en el citado día y hora sin causa legal que lo justifique en tiempo y forma, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al referido denunciado, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, expido la presente en Gijón a 27 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Avelino Places.

JO—17348

MANZANARES

Don José García Lara, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio de faltas que ya se dirá, aparece la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En Manzanares a 19 de Noviembre de 1934; el Sr. D. Juan Bautista de Castro Fernández, Juez municipal de esta ciudad; habiendo visto el presente juicio de faltas número 211 del presente año, por hurto de uvas, de la que es parte el Sr. Fiscal municipal D. Pablo Quevedo y González Elipse, en virtud de denuncia interpuesta por José González Nicolás Muñoz, vecino de esta ciudad, de cincuenta y cinco años, estado casado, profesión Guarda jurado, contra José Matas Díaz, vecino de esta ciudad, de cincuenta y cinco años, estado casado, profesión jornalero, Jesús y Sebastián Matas y Gómez Pardo, de diez y nueve y trece años, solteros, jornaleros, hijos del anterior, Alfonso Cano Cano y José Antonio de la Vieja, de trece y quince años, cuyas demás circunstancias se ignoran,

Fallo que debo condenar y condeno a Jesús y Sebastián Matas y Gómez Pardo, y a Alfonso Cano Cano y José Antonio de la Vieja, a tres días de arresto a cada uno, como autores de la falta del artículo 531 del Código penal, y pago por cuartas partes de las costas del juicio, siendo responsable ci-

vil el padre de los primeros, y José Matas Díaz, por ellos, conforme al artículo 20 del mismo Código, no haciéndose mención de daños o indemnización por haber sido ocupados los racimos hurtados, que se entregarán por la Comunidad a su propietario, aplicándose a los menores de diez y seis años, los beneficios del Decreto de 14 de Noviembre de 1925.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en legal forma a las partes y Ministerio fiscal, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Bautista de Castro.

Fué publicada en el mismo día."

Y para que sirva de notificación a José Antonio de la Vieja y Alfonso Cano Cano, cuyos demás antecedentes personales y domicilios se ignoran, se expide el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", con el visto bueno del Sr. Juez, en Manzanares a 27 de Noviembre de 1934.—El Secretario, José García Lara.—Visto bueno: el Juez, Juan Bautista de Castro.

JO—17352

PALENCIA

Don Práxedes San Martín Payo, Juez municipal de este Juzgado de Lomas.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión en turno libre, por haber sido desiertos los turnos a que se refiere la Real orden de 14 de Julio de 1930, para que los que aspiren a dichos cargos, puedan presentar sus instancias documentadas en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de su inserción en la "Gaceta de Madrid", ante el Sr. Juez de primera instancia de Carrión de los Condes.

Dado en Lomas a 20 de Noviembre de 1934.—El Juez, Práxedes San Martín.—El Secretario interino, P. S. M., Julián Miguel.

JO—17349

JURISDICCION DE MARINA

ALICANTE

Don Dimas Pérez Hernández, Oficial segundo del Cuerpo general de Servicios Marítimos, instructor de un expediente para justificar la pérdida de la Libreta de inscripción marítima del inscrito del Trozo de Alicante, Vicente Martínez Córdoba, folio 11 de 1920.

Hace saber: Que acreditada la pérdida de dicho documento, se declara nulo y sin valor.

Alicante, 26 de Noviembre de 1934. El Instructor, Dimas Pérez.

JM—4460

ALMERIA

Don José María Fernández de la Puente y Labera, instructor del expediente instruido para acreditar el extravío de la Cartilla naval y Libreta de inscripción marítima del inscrito Cayetano Martínez Martínez, número 27 de 1931 del Trozo de Almería.

Hace saber: Que justificado el extravío de los citados documentos, según resolución recaída en el mismo, dejo nulos y sin valor alguno los ci-

tados documentos, incurriendo en responsabilidad el que de poseerlo no lo entregue o haga uso de ello.

Almería a 20 de Noviembre de 1934. José María Fernández.

JM—4312

BARCELONA

Don Francisco Jiménez Gallud, instructor del expediente por pérdida de la Cartilla naval de Antonio Suesa Jiménez, folio 1.286 del reemplazo de 1927 del Trozo de Barcelona.

Hace saber: Que acreditado el extravío por decreto asesorado del ilustrísimo señor Inspector general de Personal y Alistamiento de la Subsecretaría de la Marina civil, declaro nulo y sin ningún valor el expresado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.

Barcelona, 31 de Octubre de 1934. el Oficial instructor, Francisco Jiménez.

JM—4481

BERMEO

Don Osmundo Solaguren-Beascoa y Arteché, instructor del expediente de pérdida de la Libreta de inscripción marítima de José María Antonio Latorre,

Hace constar: Que habiendo resultado acreditado dicho extravío, se declara el original nulo y sin ningún valor.

Bermeo, 24 de Noviembre de 1934. Osmundo Solaguren-Beascoa.

JM—4324

Don Osmundo Solaguren-Beascoa y Arteché, instructor del expediente de pérdida de la Cartilla naval de Simón Gaureca Atela,

Hace constar: Que habiendo resultado acreditado dicho extravío, se declara el original nulo y sin ningún valor.

Bermeo, 24 de Noviembre de 1934. Osmundo Solaguren-Beascoa.

JM—4323

EL FERROL

El Subdelegado Marítimo de El Ferrol,

Hace saber: Que por decreto auditoriado de la Superioridad de esta Base naval, fecha 15 de Septiembre último, fué declarado nulo y sin valor alguno la Cartilla naval de Miguel Pintado Rodríguez.

El Ferrol, 24 de Noviembre de 1934. El Subdelegado (ilegible).

JM—4464

El Subdelegado Marítimo de El Ferrol,

Hace saber: Que por decreto asesorado de Inspector general de Personal de la Subsecretaría de la Marina civil, fué declarada nula y sin valor alguno la Libreta de inscripción marítima de Miguel Espiñeira Marró,

El Ferrol, 24 de Noviembre de 1934. El Subdelegado (ilegible).

JM—4463

El Subdelegado Marítimo de El Ferrol.

Hace saber: Que por decreto asesorado del Inspector general de Personal de la Subsecretaría de la Marina civil, fecha 25 de Julio último, fué declarada nula y sin valor alguno la Libreta de inscripción Marítima de José Pastor López Lorenzo.

El Ferrol, 24 de Noviembre de 1934. El Subdelegado (ilegible).

JM—4465

PUNTEDEUME

Don Higinio Fernández Prieto, Oficial de primera del Cuerpo general de Servicios Marítimos e instructor del expediente de pérdida de la cédula de inscripción marítima del inscrito de este Trozo Antonio Cabana Ares, folio 30 de 1918.

Hace saber: Que por decreto asesorado del Ilmo. Sr. Inspector general de Personal y Alistamiento, de 12 del actual, se declara justificado el extravío del expresado documento, que se anula y queda sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no lo entregue.

Puentedeume, 27 de Noviembre de 1904.—El Instructor, Higinio Fernández.

JM—4494

VALENCIA

Don José Bertomeu Llopis, Oficial segundo del Cuerpo general de Servicios marítimos, instructor del expediente de hallazgo de un arte de bou, por la gasolinera "C-2", de la Compañía Arrendataria de Tabacos,

Hace saber: Que declarada desierta la subasta anunciada por mi edicto de 3 del actual referente al hallazgo de un arte de bou, a una milla al Sur de Cabo Cullera, compuesto de los efectos siguientes:

Corona, 3,80 metros; Golerón, 2,30 metros; cazares, 4,80 metros; bandas, 800 metros; flotadores, 18; puertas, 2; un cable de acero, de 540 metros de largo y 10 milímetros de espesor; malletas cañamo, 390 metros; una baliza de corcho con 10 metros de rabiza.

He acordado la publicación del presente edicto, convocando nueva subasta para dicho arte, tasado en 800 pesetas, con rebaja de un 25 por 100, o sea en 600 pesetas, con arreglo a los preceptos de la letra H del punto primero de la Real orden de 24 Abril de 1911, pudiendo las Autoridades o entidades oficiales y particulares, preferentemente las primeras, pedir la adjudicación del referido bou, que se halla de manifiesto en esta Delegación marítima, para cuyo examen se les dará toda clase de facilidades, fijándose el plazo de quince días para esta segunda subasta, a partir de la fecha de este edicto, publicado en la Delegación Marítima de Valencia y sus distritos, GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, y periódicos locales que gratuitamente lo inserten.

Valencia, 22 de Noviembre de 1934. El Instructor, José Bertomeu.

JM—4476

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA E INDUSTRIAS PECUARIAS

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España durante el mes de Octubre de 1934, según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores provinciales Veterinarios.

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Aborto <i>Avortement.</i>	»	»	»	»	»
Actinomicosis <i>Actinomicose.</i>	»	»	»	»	»
Agalaxia contagiosa..... <i>Agalaxie contagieuse.</i>	Cáceres	Uno.....	Caprina	»	* 35
	Cuenca.....	Idem.....	Ovina	»	* 1
	Jaén.....	Idem.....	Caprina	4	» 2
	Palencia.....	Tres.....	Ovina	175	»
				179	36
Anemia infecciosa <i>Anemie infectieuse.</i>	»	»	»	»	»
Bradsot <i>Bradsot.</i>	»	»	»	»	»
Aborto contagioso <i>Avortement contagieuse.</i>	Coruña.....	Uno.....	Bovina	2	»
Fiebre de Malta <i>Melitococci.</i>	Granada.....	Uno.....	Caprina	»	* 1
	Avila	Uno.....	Bovina	2	2
	Cáceres.....	Tres	Equina.....	6	6
	Idem.....	Uno.....	Bovina	2	2
	Idem.....	Idem.....	Caprina	13	12
	Idem.....	Idem.....	Porcina	4	4
	Córdoba	Idem.....	Caprina	85	25
	Idem.....	Idem.....	Bovina	16	1
	Idem.....	Idem.....	Ovina	405	30
	Coruña.....	Tres	Bovina	7	7
	Cuenca	Uno.....	Ovina	»	* 2
	Guadalajara	Idem.....	Idem.....	14	14
	Jaén.....	Idem.....	Equina.....	1	1
	Lugo.....	Idem.....	Bovina	5	5
Carbunco bacteridiano <i>Fivre charboneuse.</i>	Madrid	Idem.....	Ovina	342	90
	Navarra	Idem.....	Porcina	3	2
	Orense	Dos	Bovina	13	10
	Oviedo	Uno.....	Idem.....	2	2
	Palencia.....	Idem.....	Porcina	1	1
	Las Palmas.....	Idem.....	Bovina	2	»
	Salamanca	Dos	Idem.....	8	8
	Santander	Uno.....	Idem.....	2	2
	Sevilla	Tres	Idem.....	4	4
	Idem.....	Uno.....	Ovina	5	5
	Toledo	Dos	Hovina	7	4
	Idem.....	Uno.....	Ovina	3	3
	Zaragoza	Idem.....	Idem.....	3	3
	Idem.....	Idem.....	Equina.....	1	1
				956	245

* Las cifras con asterisco, en la casilla de bajas, corresponden a enfermos de meses anteriores.

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Carbunco sintomático <i>Charbon symptomatique.</i>	Burgos.....	Uno.....	Bovina.....	1	1
	Segovia.....	Idem.....	dem.....	3	3
	Toledo.....	Idem.....	idem.....	2	2
	Vizcaya.....	Idem.....	idem.....	1	1
				7	7
Cisticercosis <i>Cisticercose.</i>	Alicante.....	Uno.....	Porcina.....	1	1
	Badajoz.....	Idem.....	dem.....	1	1
	Caceres.....	Tres.....	idem.....	5	5
	Murcia.....	Idem.....	idem.....	5	5
	Navarra.....	Uno.....	idem.....	1	1
	Salamanca.....	Idem.....	idem.....	1	1
	Santa Cruz de Tenerife.....	Idem.....	idem.....	1	1
Sevilla.....	Dos.....	idem.....	2	2	
				17	17
Coccidiosis <i>Coccydiose.</i>	»	»	»	»	»
Coriza gangrenoso <i>Coryza gangreneux.</i>	»	»	»	»	»
Diarrea blanca bacilar <i>Diarrhée blanche bacillaire.</i>	»	»	»	»	»
Difteria aviar <i>Diphtherie aviaire.</i>	Jaén.....	Uno.....	Aves.....	5	1
	Murcia.....	Idem.....	idem.....	2	2
				7	3
Disentería de los recién nacidos. <i>Dysenterie des nouveaunés.</i>	»	»	»	»	»
Distomatosis <i>Distomatose.</i>	Alicante.....	Dos.....	Ovina.....	107	107
	Lérida.....	Uno.....	Idem.....	458	458
	Navarra.....	Idem.....	idem.....	7	2
	Sevilla.....	Idem.....	idem.....	5	5
	Toledo.....	Idem.....	idem.....	6	1
				583	573
Durin <i>Dourine.</i>	»	»	»	»	»
Estomatitis contagiosa <i>Estomatite contagieuse.</i>	»	»	»	»	»
Estrongilosis <i>Strongilose.</i>	»	»	»	»	»
Fiebre aftosa <i>Fievre aphteuse.</i>	»	»	»	»	»
Habronemosis <i>Habronemose.</i>	»	»	»	»	»
Influenza <i>Influenza.</i>	Córdoba.....	Uno.....	Equina.....	2	1
	Jaén.....	Idem.....	idem.....	3	2
				5	3
Leishmaniosis <i>Leishmaniose.</i>	»	»	»	»	»

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
<i>Linfangitis epizootica</i> <i>Lymphangite epizootique.</i>	»	»	»	»	»
<i>Loque</i> <i>Loque.</i>	»	»	»	»	»
<i>Mal rojo</i> <i>Rouget du porc.</i>	Alicante	Uno	Porcina	4	4
	Cuenca	Idem	Idem	4	5
	Jaén	Idem	Idem	10	10
	Lugo	Dos	Idem	23	7
	Sevilla	Uno	Idem	10	2
	Teruel	Idem	Idem	2	»
	Vallado id.	Idem	Idem	3	»
	Vizcaya	Idem	Idem	2	2
	Zamora	Dos	Idem	4	1
	Zaragoza	Uno	Idem	14	8
				76	39
<i>Mamitis estreptocócica</i> <i>Mammite streptococcique.</i>	»	»	»	»	»
<i>Muermo</i> <i>Morve.</i>	»	»	»	»	»
<i>Nosemosis</i> <i>Nosemose.</i>	»	»	»	»	»
<i>Papera</i> <i>Oreillon.</i>	Murcia	Uno	quina	9	»
	Toledo	Idem	Idem	2	»
				11	»
<i>Paraplegia infecciosa</i> <i>Paraplégie infectieuse.</i>	Jaén	Uno	quina	2	2
<i>Pulmonia contagiosa</i> <i>Pneumo-enterite.</i>	Salamanca	Dos	Porcina	16	10
	Toledo	Uno	Idem	2	2
	Zamora	Dos	Idem	17	19
	Zaragoza	Idem	Idem	14	14
				49	45
<i>Cólera aviar</i> <i>Cholera aviaire.</i>	Sevilla	Uno	allinas	75	75
	oria	Idem	Idem	8	7
				83	82
<i>Peripneumonia exudativa contagiosa</i> <i>Péripneumonie contagieuse.</i>	Guipúzcoa	Uno	Bovina	2	1
	León	Idem	Idem	22	4
	Logroño	Idem	Idem	6	6
	Navarra	Cuatro	Idem	17	1
	oviedo	Tres	Idem	4	1
	Palencia	Uno	Idem	2	»
	Santander	Cuatro	Idem	4	3
	Vizcaya	res	Idem	4	1
Zaragoza	Uno	Idem	4	4	
				63	21
<i>Peste aviar</i> <i>Peste aviaire.</i>	Coruña	Uno	Aves	12	12
<i>Peste bovina</i> <i>Peste bovine.</i>	»	»	»	»	»

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
<i>Peste porcina.</i> <i>Peste du porc.</i>	Albacete	Dos	Porcina	12	12
	Alicante	Uno	Idem	1	1
	Almería	Cinco	Idem	40	16
	Avila	Uno	Idem	3	6
	Baleares	Seis	Idem	32	42
	Cáceres	Tres	Idem	1	59
	Córdoba	Uno	Idem	3	3
	Coruña	Nueve	Idem	42	37
	Cerona	Uno	Idem	6	
	Granada	Dos	Idem	74	74
	Huelva	Uno	Idem	15	3
	Huesca	Idem	Idem		9
	Jaén	Idem	Idem	56	1
	Lérida	Dos	Idem	55	11
	Lugo	Seis	Idem	107	68
	Murcia	Dos	Idem	11	11
	Navarra	Uno	Idem	22	7
	Orense	Dos	Idem	9	15
	Oviedo	Idem	Idem	11	14
	Pontevedra	Cinco	Idem	17	8
	Sevilla	Uno	Idem	11	4
	Toledo	Dos	Idem	26	18
	Valencia	Uno	Idem	10	11
	Valladolid	Dos	Idem	26	28
	Vizcaya	Idem	Idem	2	2
	Zaragoza	Cuatro	Idem	5	4
				647	460
<i>Piroplasmosis</i> <i>Piroplasmose.</i>					
<i>Pleuroneumonía</i> <i>Pleuropneumonie.</i>					
<i>Pseudotuberculosis</i> <i>Pseudotuberculose.</i>					
<i>Psitacosis</i> <i>Psytacose.</i>					
<i>Rabia</i> <i>Rage.</i>	Alava	Uno	Canina	1	1
	Alicante	Idem	Idem	1	1
	Almería	Tres	Idem	7	7
	Avila	Uno	Bovina	1	1
	Idem	Idem	Canina	2	2
	Burgos	Idem	Idem	1	1
	Cáceres	Dos	Idem	2	2
	Idem	Uno	Equina	1	1
	Idem	Idem	Felina	1	1
	Cádiz	Tres	Idem	3	3
	Idem	Cuatro	Canina	4	4
	Castellón	Uno	Idem	1	1
	Idem	Idem	Equina	1	1
	Córdoba	Idem	Canina	1	1
	Coruña	Idem	Idem	1	1
	Jaén	Dos	Idem	2	2
	Murcia	Idem	Idem	2	2
	Navarra	Idem	Idem	2	2
	Palencia	Idem	Idem	2	2
	Idem	Uno	Felina	1	1
	Pontevedra	Idem	Idem	1	1
	Idem	Cuatro	Canina	4	4
	Sevilla	Uno	Idem	1	1
	Taragona	Idem	Idem	1	1
	Teruel	Dos	Idem	2	2
	Toledo	Idem	Idem	2	2
Valencia	Cinco	Idem	5	5	
Valladolid	Dos	Idem	2	2	
Vizcaya	Idem	Idem	4	4	
Zamora	Uno	Ovina	1	1	
				60	60

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Sarna <i>Gale.</i>	Alicante	Uno	Ovina	20	»
	Navarra	Idem	Caprina	18	»
				38	»
Septicemias gangrenosas <i>Septicemias gangrenosae.</i>	Albacete	Uno	Equina	1	1
	Córdoba	Idem	Ovina	3	3
	Huelva	Idem	Porcina	28	5
	Jaén	Idem	Idem	»	8
	Navarra	Idem	Idem	1	1
	Vizcaya	Idem	Bovina	1	1
				42	19
Tifosis aviar <i>Typhose aviaire.</i>				»	»
Triquinosis <i>Trichinose.</i>	Ávila	Uno	Porcina	1	1
	Badajoz	Idem	Idem	1	1
	Cáceres	Tres	Idem	3	3
	La Alfranca	Dos	Idem	2	2
	Navarra	Uno	Idem	1	1
	Oviedo	Idem	Idem	1	1
	Salamanca	Dos	Idem	3	3
				12	12
Tuberculosis <i>Taberculose.</i>	Alava	Uno	Bovina	1	1
	Alicante	Idem	Idem	6	6
	Cádiz	Idem	Idem	3	3
	Coruña	Idem	Idem	2	2
	Granada	Idem	Idem	2	2
	Guipúzcoa	Idem	Idem	1	1
	Lugo	Idem	Idem	»	2
	La Alfranca	Idem	Idem	2	2
	Murcia	Idem	Idem	2	2
	Navarra	Idem	Idem	1	1
	Oviedo	Dos	Idem	5	5
	La Alfranca	Uno	Idem	1	1
	Las Palmas	Idem	Idem	1	1
	Sanander	Idem	Idem	3	3
	Sevilla	Dos	Idem	14	14
	Valladolid	Uno	Idem	1	1
	Vizcaya	Dieciocho	Idem	20	20
Zamora	Dos	Idem	2	2	
				67	* 69
Vaginitis granulosa <i>Ezanthème coital.</i>	Navarra	Uno	Bovina	1	»
Viruela <i>Clavelée.</i>	Alava	Uno	Ovina	65	2
	Badajoz	Tres	Idem	643	2
	Burgos	Estorice	Idem	1.164	211
	Cáceres	Tres	Idem	279	33
	Ciudad Real	Uno	Idem	7	»
	Gerona	Diez	Idem	1.720	216
	Lérida	Uno	Idem	»	5
	Lugo	Dos	Idem	27	»
	Madrid	Uno	Idem	90	3
	Navarra	Cinco	Idem	51	11
	Palencia	Veintitrés	Idem	13.920	62
	Salamanca	Dos	Idem	55	9
	Sevilla	Uno	Idem	46	7
	Tarragona	Idem	Idem	36	9
	Valladolid	Veintidós	Idem	4.636	118
Zaragoza	Uno	Idem	266	54	
				23.285	742

RESUMEN

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Aborto <i>Avortement,</i>	Equina	2	2
Actinomicosis <i>Actinomycose.</i>	Bovina	2	2
Agalaxia contagiosa <i>Agalaxie contagieuse.</i>	Ovina	175	3
	Caprina	4	33
TOTALES		179	38
Anaplasmosis <i>Anaplasmosé.</i>	Bovina	2	2
Anemia infecciosa <i>Anémie infectieuse.</i>	Equina	2	2
Bradsot <i>Bradsot.</i>	Ovina	2	2
Aborto contagioso <i>Avortement contagieux.</i>	Bovina	2	2
	Porcina	2	2
TOTALES		2	2
Brucelosis <i>Brucelose.</i>	Ovina	2	2
	Caprina	2	1
TOTALES		2	1
Carbunco bacteridiano <i>Fièvre charbonneuse.</i>	Equina	8	8
	Bovina	70	45
	Ovina	772	147
	Caprina	98	38
	Porcina	8	7
TOTALES		968	243
Carbunco sintomático <i>Charbon symptomatique.</i>	Bovina	7	7
Cisticercosis <i>Cisticercose.</i>	Porcina	17	17
Coccidiosis <i>Coccydiose.</i>	Conejos	2	2
Coriza gangrenoso <i>Goryza gangreneux.</i>	Bovina	2	2
Diarrea blanca bacilar <i>Diarrhée blanche bacilaire.</i>	Aves	2	2
Difteria aviar <i>Diphtherie aviaire.</i>	Aves	7	3
Disenteria de los recién nacidos <i>Dysenterie des nouveau-nés.</i>	Equina	2	2
	Bovina	2	2
	Ovina	2	2
	Caprina	2	2
TOTALES		2	2

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO	
Distomatosis <i>Distomatose.</i>	Ovina	583	573	
Durina <i>Dourine.</i>	Equina	»	»	
Estomatitis contagiosa <i>Estomatite contagieuse.</i>	Bovina	»	»	
Estrongilosis <i>Strongylose.</i>	Ovina	»	»	
Fiebre aftosa <i>Fèvre aphteuse.</i>	Bovina	»	»	
	Ovina	»	»	
	Caprina	»	»	
	Porcina	»	»	
TOTALES		»	»	
Habronemosis <i>Habronemose.</i>	Equina	»	»	
	Bovina	»	»	
TOTALES		»	»	
Influenza <i>Influenza.</i>	Equina	5	3	
Leishmaniosis <i>Leishmaniose.</i>	Canina	»	»	
Linfangitis epizootica <i>Lymphangite epizootique.</i>	Equina	»	»	
Loque <i>Loque.</i>	Abejas	»	»	
Mal rojo <i>Rouget du porc.</i>	Porcina	76	39	
Mamitis estreptocócica <i>Mammité streptocoecique.</i>	Bovina	»	»	
Mamitis gangrenosa <i>Mammité gangreneuse.</i>	Ovina	»	»	
	Caprina	»	»	
TOTALES		»	»	
Muermo <i>Morve.</i>	Equina	»	»	
Nosemosis <i>Nosemose.</i>	Abejas	»	»	
Papera <i>Oreillon.</i>	Equina	11	»	
Paraplegia infecciosa <i>Paraplégie infectieuse.</i>	Equina	2	2	
Pasteurellosis <i>Pasteurellose.</i>	Pulmonía contagiosa <i>Pneumo-enterite.</i>	Porcina	49	45
	Cólera aviar <i>Cholera aviaire.</i>	Aves	83	82
Perineumonía exudativa contagiosa <i>Peripneumonie contagieuse.</i>	Bovina	63	21	
Peste aviar <i>Peste aviaire.</i>	Aves	12	12	
Peste bovina <i>Peste bovine.</i>	Bovina	»	»	
Peste porcina <i>Peste du porc.</i>	Porcina	647	460	
Piroplasmosis <i>Piroplasmose.</i>	Bovina	»	»	

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Pleuroneumonía <i>Pleuropneumonie.</i>	Equina	2	2
Pseudotuberculosis <i>Pseudotuberculose.</i>	Bovina	1	1
Psitacosis <i>Psytacose.</i>	Loros	1	1
	Equina	2	2
	Bovina	1	1
	Ovina	1	1
Rabia <i>Rage.</i>	Caprina	1	1
	Porcina	50	50
	Canina	6	6
	Felina	6	6
TOTALES		60	60
Sarna <i>Gale.</i>	Ovina	20	1
	Caprina	18	1
TOTALES		38	2
Septicemias gangrenosas <i>Septicemias gangreneuses.</i>	Equina	1	1
	Bovina	1	1
	Ovina	3	3
	Caprina	1	1
	Porcina	37	14
TOTALES		42	19
Tifosis aviar <i>Typhose aviaire.</i>	Aves	1	1
Triquinosis <i>Trichinose.</i>	Porcina	12	12
Tuberculosis <i>Tuberculose.</i>	Bovina	67	69
Vaginitis granulosa <i>Exanthème coital.</i>	Bovina	1	1
Viruela <i>Clavelée.</i>	Ovina	23.285	742
	Caprina	1	1
TOTALES		23.285	742

Madrid, 26 de Noviembre de 1934.—El Inspector general de Higiene y Sanidad Veterinaria, A. Benito.—V.º B.º; El Director general, F. Sánchez.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO Y POLITICA ARANCELARIA

Para conocimiento general, y de acuerdo con el párrafo 3.º de la Orden de 8 de Octubre pasado, se publica la siguiente relación nominal, domiciliada, de los señores que han solicitado inscripción en el Registro Oficial de Exportadores durante la segunda quincena de Noviembre.

Número	NOMBRES	DOMICILIO	PROVINCIA
12.152	José Hernández Bonocat	García Hernández, 16.—Tabernes de Valldigna	Valencia.
12.153	Vicente Lassala Miquel	Calatrava, 13.	Idem.
12.154	Escandell y España	Echegaray, 1.—Carcagente	Idem.
12.155	Andrés Cabrera Valero	Moral, 5.—Villanueva de Córdoba	Córdoba.
12.156	Sindicato de Cosecheros de Naranja de Castellón	Plaza de Castelar, 4.	Castellón.
12.157	Sindicato de Cosecheros de Naranja de Villarreal	San Joaquín, 59.—Villarreal	Idem.
12.158	Marcelino Galea Rios	A. Lerroux, 35.—Puebla Larga	Valencia.
12.159	José Sangil Perpiñá	Pintor Parra, 29.—Alcira	Idem.
12.160	Vicente Sáez Andrés	N. Salmerón, 52.—Elche	Alicante.
12.161	Miguel Alventosa Cervera	M. Azaña, 20.—Alcira	Valencia.
12.162	Salvador Amorós Serrano	Monóvar	Alicante.
12.163	Santiago Molina Sempere	Camino de San Antonio.—Onil	Idem.
12.164	Henry M. Reis	Provenza, 342	Barcelona.
12.165	Manufacturas Cerámicas, S. A.	Consejo de Ciento, 207.	Idem.
12.166	Laboratorios Juan Viladot	Balmes, 47.	Idem.
12.167	Joaquín Olla	Avenida del Catorce de Abril, 337.	Idem.
12.168	P. Falck Roussel	Valencia, 647.	Idem.
12.169	Manufactura Inguetes Plauber, S. L.	Buenaventura Muñoz, 20.	Idem.
12.170	Pascal Ferrer	Grassot, 116.	Idem.
12.171	José Mullor Serra	Cortes, 774.	Idem.
12.172	Francisco Fornt Valls	Balmes, 54.	Idem.
12.173	José Mira Ahullana	Huerto de Oroñer.—Avenida de la República, 24.—Puebla Larga	Valencia.
12.174	Vicente Olaso Boluda	Idem.—Idem.—Idem	Idem.
12.175	Juan Miñana Albelda	A. Lerroux, 30.—Idem	Idem.
12.176	Sebastiana Romero aGrcia	Las Parras Altas.—Mula	Murcia.
12.177	Antonio Cuesta Cirujeda	Plaza de Quevedo, 5.—Carcagente	Valencia.
12.178	Ricardo Gabriel Lloret	Torner, 8.—Idem	Idem.
12.179	Cabanes Hermanos	Bocairente	Idem.
12.180	Antonio Peral Pomares	Cristóbal Sáez, 32.—Elche	Alicante.
12.181	García y San Martín	Elcano, 38.—Bilbao	Vizcaya.
12.182	Antonio González González	Galaroza	Huelva.
12.183	Francisco Andrés Lorente	Urganeta, 1.—San Sebastián	Guipúzcoa.
12.184	Vicente Ferrer Ferrer	C. Negret.—Altea	Alicante.
12.185	Antonio Ferrer Ferrer	Maestro Vallú.—Idem	Idem.
12.186	Unión de Agricultores de Arucas	Las Palmas	Canarias.
12.187	Juan B. Giner Martí	Capitán Galán, 10.—Tabernes de Valldigna	Valencia.
12.188	James Innes	Barroeta Aldamar, 3.—Bilbao	Vizcaya.
12.189	Agustín Roca Buades	Seriña, 2.—Palma de Mallorca	Baleares.
12.190	Antonio León Rodríguez	Telde	Las Palmas.
12.191	Enrique Beltrán Ferri y Compañía, S. en C.	Clérigos, 10.—Játiva	Valencia.
12.192	Santos Hernández Rodríguez	Aduana, 23.	Madrid.
12.193	Pagés, S. A.	Ancha, 35.	Barcelona.
12.194	Daria Mompó Mompó	Embajador Vich, 17.	Valencia.
12.195	Vicente Martí Ramón	Pi y Margall, letra E.—Játiva	Idem.
12.196	Salvador Cayuela Meca	Totana	Murcia.
12.197	Cayetano Herreras Ocaña	Abia	Almería.
12.198	José López Gálvez	Alhama de Salmerón	Idem.
12.199	Emilia Ripoll Montero	Dalias	Idem.
12.200	Francisco Felices Palenzuela	Pechina	Idem.
12.201	Cristóbal Barea Romero	Padules	Idem.
12.202	Cristóbal Mercader López	Alhama de Salmerón	Idem.
12.203	José Fernández Martínez	Huércal	Idem.
12.204	Isabel Gálvez Martínez	Alhama de Salmerón	Idem.
12.205	José Artes López	Terque	Idem.

Número	NOMBRES	DOMICILIO	PROVINCIA
12.206	Máximo Buch Weigang.....	Cuarte, 140.....	Valencia.
12.207	Juan Antonio Perea Martínez.....	Martín Perea, 10.—Mula.....	Murcia.
12.208	José Caballero Pérez.....	Las Palmas.....	Canarias.
12.209	Antonio Arbona.....	Idem.....	Idem.
12.210	Francisco Sala Miquel.....	Galán, 12.—Jijona.....	Alicante.
12.211	Salfau, S. A.	Viveret, 136.—Tarrasa.....	Barcelona.
12.212	Serafin Ballesteros Llaca.....	Martín de Vargas, 1.....	Madrid.
12.213	Gonzalo Soriano Rivas.....	Norte, 14 al 18.....	Valencia.
12.214	Cipriano Miñana Llopis.....	Duque Carlos de Borja, 13.—Gandía.....	Idem.
12.215	Bombas y Construcciones Mecánicas Worthington, Sociedad anónima.....	Avenida del Conde de Peñalver, 13.....	Madrid.

Madrid, 3 de Diciembre de 1934—El Director general, Vicente Iborra Gil.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).—Paseo de San Vicente, 20.